



## Asamblea General

Distr. general  
7 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

## Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\*

### Brasil

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Metodología y proceso de consultas**

1. En el presente informe se evalúa el cumplimiento por el Brasil de sus obligaciones internacionales y las políticas públicas que se aplican para promover la universalidad e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Federativa del Brasil. El informe ofrece un panorama sucinto de las actividades destinadas a lograr la plena observancia de esos derechos que se han llevado a cabo desde la presentación del último informe del examen periódico universal (EPU) en abril de 2008<sup>1</sup> hasta diciembre de 2011.

2. Con objeto de presentar los logros, los desafíos y las buenas prácticas del Brasil en relación con la promoción de los derechos humanos, el informe se centra en las recomendaciones<sup>2</sup> aceptadas y los compromisos voluntarios<sup>3</sup> contraídos durante el primer ciclo del EPU en 2008, conforme a las orientaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>4</sup>. La actuación respecto de las 15 recomendaciones y los 2 compromisos voluntarios queda plasmada en un resumen de las actividades del Estado sobre diferentes cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos. El tercer Programa nacional de derechos humanos (PNDH-3) sirvió de referencia para situar en su contexto las iniciativas que ha llevado a cabo el Brasil en los últimos años.

3. La Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR), que fue la principal encargada de coordinar la redacción del presente informe en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, invitó a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y a todos los estados de la Unión a que contribuyeran al proceso de elaboración del informe. Pidió a los organismos públicos que señalaran los principales obstáculos y avances respecto de la observancia de los derechos humanos en su jurisdicción. Sobre la base de las contribuciones recibidas se preparó un proyecto de informe<sup>5</sup>, que se publicó y se ofreció en línea para su consulta pública, lo que permitió la participación de entidades de la sociedad civil, universidades, consejos y organizaciones gubernamentales de todo el Brasil. Las consultas también incluyeron una audiencia pública celebrada en el Senado el 14 de diciembre de 2011. Todas las contribuciones recibidas se examinaron y se tuvieron en cuenta en la redacción del texto definitivo.

4. Uno de los avances democráticos conseguidos en el segundo ciclo del EPU fue la participación de las unidades federales y los consejos nacionales<sup>6</sup>. Todos los gobernadores de estados y del Distrito Federal recibieron información y una invitación a contribuir al proceso del EPU. Presentaron recomendaciones un total de 18 estados<sup>7</sup> y el Distrito Federal. Además, el Brasil informó sobre el proceso del EPU a 39 consejos nacionales, habida cuenta de su capacidad de vehicular el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil<sup>8</sup>. Esta participación se enmarcaba en una estrategia para institucionalizar la supervisión pública de los derechos humanos en el Brasil utilizando los canales democráticos que ha creado y legitimado la administración pública brasileña. Por conducto de estas iniciativas, el Brasil ha procurado establecer mecanismos oficiales para promover la participación de los distintos actores sociales en el proceso del EPU, fortaleciendo su metodología y facilitando el seguimiento por las entidades gubernamentales y sociales.

## **II. Marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos en el Brasil**

5. El Brasil ha demostrado su compromiso con la protección de los derechos humanos adhiriéndose a la mayoría de las convenciones internacionales y cursando una invitación

permanente a los procedimientos especiales y mecanismos para que visiten el país y verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La Constitución del Brasil sirve de modelo en lo referente al reconocimiento de los derechos y las garantías fundamentales. El artículo 5 establece una serie de disposiciones, definidas como cláusulas pétreas, que impiden la suspensión de los derechos. Bajo sus auspicios, desde 2004 se ha conferido a los tratados de derechos humanos el estatuto de enmienda constitucional<sup>9</sup>. En 2009, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad pasó a ser el primer instrumento internacional proclamado en el derecho interno con rango constitucional.

6. Lograr el desarrollo respetando los derechos humanos y garantizando el empoderamiento de las personas y los grupos es una prioridad para el Gobierno. Para el Brasil, la mejor política de desarrollo consiste en luchar contra la pobreza, y la mejor política de derechos humanos consiste en reducir la desigualdad y la discriminación entre las personas, las regiones, las razas y los géneros<sup>10</sup>.

7. Guiándose por esos principios y en colaboración con los movimientos sociales y la comunidad internacional, el Brasil ha cumplido el compromiso contraído ante las Naciones Unidas y prácticamente todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015, integrando la perspectiva de los derechos humanos en su cumplimiento.

8. Con objeto de reducir la pobreza y la desigualdad social, en los últimos años el Brasil ha integrado políticas sociales en las estrategias de crecimiento económico, fomentando el desarrollo sostenible e incluyente. Gracias a ello, entre 2003 y 2011 se incorporaron a la clase media 39,6 millones de personas<sup>11</sup>. La desigualdad de ingresos también ha disminuido. Entre 2001 y 2009, la relación entre los ingresos *per capita* de las familias del 20% más rico y el 20% más pobre pasó de 24,3 a 17,8<sup>12</sup>. De modo semejante, el índice Gini disminuyó del 0,59 de 1999 al 0,54 de 2009<sup>13</sup>. Por último, la reanudación del crecimiento económico dinámico impulsó a la economía del Brasil del 13º puesto entre las mayores economías que ocupaba en 2000 al sexto puesto en 2011<sup>14</sup>.

## A. Programa nacional de derechos humanos

9. También ha sido fundamental la ejecución de los marcos jurídicos internacionales y nacionales. Así, en 1996 el Brasil estableció el Programa nacional de derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993<sup>15</sup>. El Programa establece compromisos y directrices para la actuación del Estado, consolidando la perspectiva de los derechos humanos como eje intersectorial de las políticas públicas<sup>16</sup>. La tercera versión del Programa (PNDH-3) fue fruto de amplias deliberaciones entre distintas organizaciones y esferas del Gobierno, con la intervención de 33 ministerios en su aprobación y ejecución y la participación activa de la sociedad civil. El PNDH-3 es un programa exhaustivo, en que se abordan todas las recomendaciones del primer ciclo del EPU mediante medidas gubernamentales de carácter programático. Dado que constituye la hoja de ruta creada democráticamente para la actuación del Estado en la esfera de los derechos humanos, se procuró utilizar el PNDH-3 como referencia para la elaboración del presente informe.

10. Una de las principales innovaciones del PNDH-3 consiste en su visión intersectorial de los derechos humanos, en que se reafirma su carácter indivisible e interdependiente<sup>17</sup>. Para coordinar y controlar la ejecución del PNDH-3 con mayor eficacia, en septiembre de 2010 se estableció el Comité Interministerial de Acompañamiento y Control del Programa<sup>18</sup>. En noviembre de 2011, el Gobierno prometió fortalecer el control público de la ejecución del PNDH-3 favoreciendo la participación social en el Comité.

## **B. Institución nacional de derechos humanos (recomendación 14)**

11. Conforme a lo establecido en el PNDH-3, se ha procurado fortalecer la participación social creando nuevos espacios e instrumentos para fomentar el diálogo y promover la vigilancia de las políticas de derechos humanos. Con ese objeto se propuso la creación de una institución nacional de derechos humanos del Brasil de conformidad con los Principios de París<sup>19</sup>. Para lograr este fin, el Gobierno Federal ha dado prioridad a la votación de un proyecto de ley incluido en el programa actual del Congreso Nacional, en que se prevé la conversión del Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana en el Consejo Nacional de Derechos Humanos. El nuevo órgano recibiría todos los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su funcionamiento y para su certificación por el ACNUDH. El proyecto de ley está en la etapa final de su aprobación en la Cámara de Diputados.

## **C. Sistema nacional de indicadores de derechos humanos (compromiso voluntario)**

12. Con objeto de integrar y ampliar las bases de datos existentes sobre derechos humanos y garantizar la vigilancia continua y la transparencia de las actividades gubernamentales, el Brasil contrajo y mantiene ante el Consejo de Derechos Humanos el compromiso voluntario de elaborar un sistema nacional de indicadores de derechos humanos en coordinación con organismos públicos, organizaciones internacionales y la sociedad civil<sup>20</sup>.

13. El principal organismo que dirige la elaboración de los indicadores es el Comité de Estadísticas Sociales<sup>21</sup>, perteneciente al Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). El Comité ha enriquecido la información estadística oficial mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en diferentes indicadores sociales<sup>22</sup>. Un estudio de la organización política y administrativa de los 5.565 municipios del Brasil realizado en 2009 incluyó un capítulo sobre derechos humanos<sup>23</sup>. Del mismo modo, en el censo demográfico de 2010 se incluyeron preguntas más concretas sobre las personas con discapacidad, los idiomas indígenas y la raza o el color de la piel en la recopilación de información sobre el registro civil de certificados de nacimiento.

14. El Brasil dispone de importantes bases de datos e indicadores para contribuir a la formulación de políticas, como DATASUS<sup>24</sup>, el registro del subsidio familiar<sup>25</sup> y el censo escolar. Además, desde 2008 el Gobierno brasileño ha realizado estudios en que se ha incorporado la perspectiva de derechos humanos, como los estudios nacionales sobre la percepción de los derechos humanos (2008)<sup>26</sup>, la población adulta sin hogar (2008)<sup>27</sup>, la salud en la escuela (2009)<sup>28</sup> y las percepciones sociales (2010)<sup>29</sup>. La Secretaría de Derechos Humanos, en colaboración con la sociedad civil y las Naciones Unidas<sup>30</sup>, también elaboró el índice de homicidios en la adolescencia (IHA). El índice mide la repercusión de la violencia con resultado de muerte en ese grupo social y evalúa el fenómeno para mejorar las políticas públicas a este respecto.

15. En 2010, el Gobierno Federal puso en marcha un proyecto de cooperación internacional para elaborar los componentes del sistema nacional de indicadores de derechos humanos, en colaboración con el ACNUDH y organismos de las Naciones Unidas. El objetivo del proyecto es establecer módulos sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales basados en la metodología propuesta por el ACNUDH. La iniciativa, cuya culminación está prevista para 2012, permitirá el seguimiento y evaluación continuos de las actividades del Estado para lograr la plena efectividad de los derechos humanos.

#### **D. Informes anuales sobre la situación de los derechos humanos (compromiso voluntario)**

16. En el PNDH-3 se institucionalizaba el compromiso voluntario del Brasil de preparar informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el país, en diálogo con la sociedad civil<sup>31</sup>. El Estado focalizará las gestiones para elaborar efectivamente los informes a partir de 2012.

17. La recopilación de información para los informes será facilitada por el Sistema integrado de verificación, ejecución y control (SIMEC) del PNDH-3, establecido en 2010<sup>32</sup>. Este sistema de verificación en línea brinda a los organismos gubernamentales acceso continuo a datos actualizados sobre la ejecución de las iniciativas encaminadas a promover los derechos humanos.

#### **E. Planes presidenciales**

18. Para coordinar la ejecución de las políticas públicas, la Oficina de la Presidencia de la República ha elaborado planes temáticos en materia de derechos humanos, cuya ejecución verifica directamente.

19. En noviembre de 2011 se puso en marcha el Plan nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Vivir sin límites) para promover la ciudadanía y fortalecer la participación de las personas con discapacidad favoreciendo su autonomía, eliminando barreras y garantizando el acceso y la plena utilización de los bienes y servicios ofrecidos a la población en general en pie de igualdad. Con un presupuesto de 7.600 millones de reales brasileños, el plan establece una serie de objetivos a lograr antes de 2014 basados en cuatro ejes temáticos: educación, salud, inclusión social y accesibilidad.

20. Además, se pusieron en marcha el plan Brasil sin miseria; el Plan nacional de alimentación y seguridad nacional; y el Plan de lucha contra la utilización de cocaína *crack* y otras drogas. Por último, se está elaborando actualmente el Plan nacional sobre la infancia y adolescencia.

21. También cabe destacar la puesta en marcha en 2011 del Programa nacional de acceso a la formación profesional y el empleo (Pronatec), que ofrecerá 8 millones de puestos de formación técnica y profesional a estudiantes y trabajadores hasta 2014; y de la segunda fase del programa "Mi casa, mi vida", que invertirá 125.700 millones de reales hasta 2014 y permitirá a 2 millones de familias, el 60% de las cuales de bajos ingresos, adquirir su propia vivienda.

### **III. Logros y desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en el Brasil**

22. El 1º de enero de 2011 juró su cargo la primera mujer elegida para la Presidencia en la historia del Brasil. Su elección representa un gran paso adelante para la democracia brasileña y para el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En 2008, el informe del EPU del Brasil resaltaba la escasa participación de la mujer en las esferas de poder del país. En 2010, las mujeres suponían el 14,8% de los escaños en el Senado Federal y el 8,8% en la Cámara de Diputados. Sin dejar de reconocer que sigue siendo necesario paliar la escasa representación de la mujer en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, es importante destacar que en 2011 se registró la proporción más alta de mujeres entre los cargos a nivel de gabinete de la historia del Brasil: el 24,32%. Este

progreso responde al compromiso del Gobierno de promover la igualdad entre los géneros, en concordancia con la sociedad civil y el movimiento feminista.

23. De conformidad con la recomendación 15 del primer ciclo del EPU, en el presente informe se incorporan el género, la raza/etnia, la edad, la orientación sexual y otras dimensiones relativas a los diferentes contextos de la población brasileña, que son fundamentales para garantizar la eficacia de las políticas de derechos humanos.

#### **A. Reducción de la pobreza y promoción de la igualdad social (recomendación 1)**

24. Desde 2003, el Estado del Brasil ha tenido como prioridad fundamental la erradicación de la pobreza, considerada decisiva para el desarrollo nacional.

25. Sin embargo, el 8,5% de la población brasileña sigue viviendo en la pobreza extrema<sup>33</sup>. De esas personas, el 59% viven en la Región Nordeste, el 51% son menores de 19 años y el 71% son afrodescendientes (negros y mulatos)<sup>34</sup>. Considerando que vivir en la pobreza extrema significa estar sujeto a la privación de derechos y libertades, en junio de 2011 el Gobierno puso en marcha el plan Brasil sin miseria (BSM)<sup>35</sup>. El plan consiste en una serie de medidas intersectoriales integradas para superar la pobreza y promover la inclusión social. Su principal objetivo es hacer salir a esa parte de la población de la pobreza extrema antes de 2014, con ayuda de medidas ejecutadas alrededor de tres ejes: seguridad de los ingresos, acceso a los servicios públicos<sup>36</sup> e inclusión productiva, a fin de aumentar la producción y generar empleo e ingresos en las zonas urbanas y rurales. El plan fomenta la interacción sustantiva con los estados, los municipios y la sociedad civil en la ejecución de una serie de programas para lograr los cambios sociales necesarios en el Brasil.

26. A fin de llegar a la población más pobre que queda fuera de la red de protección y promoción social, el Brasil adoptó la estrategia "Búsqueda activa", con objeto de identificar activamente e incluir en las políticas sociales a todos quienes cumplan las condiciones establecidas<sup>37</sup>. De junio a diciembre de 2011, se localizó y se inscribió en el registro del subsidio familiar a 499.000 familias, de las que 325.000 comenzaron a recibir apoyo del Programa de subsidio familiar<sup>38</sup>.

27. En su labor de atención a los niños y adolescentes extremadamente pobres, el Programa de subsidio familiar fue objeto de una serie de modificaciones en 2011, por ejemplo el reajuste medio del 19,4% del importe del subsidio; la ampliación del límite de los subsidios variables por familia de 3 a 5<sup>39</sup>; y la inclusión de las mujeres embarazadas y lactantes entre los beneficiarios. Debido a las modificaciones, el subsidio medio pasó de 96 a 119,83 reales por familia; 1,3 millones de niños y adolescentes quedaron incluidos en el programa; y se pagó directamente el subsidio para mujeres embarazadas y lactantes, anunciado en septiembre de 2011, a más de 240.000 mujeres.

28. Otra medida importante fue la introducción del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS) en 2005 y su consolidación mediante la revisión y modificación de la Ley orgánica de asistencia social (LOAS) en 2011<sup>40</sup>. El SUAS organiza la red de protección social, garantizando el acceso a los servicios sociales para las personas más pobres o más vulnerables. La institucionalización del SUAS representa un importante logro en la transición desde las medidas de beneficencia o clientelistas hacia las políticas públicas consolidadas que incluyen un enfoque basado en los derechos humanos. Actualmente, el 99,6% de los municipios brasileños participan en el SUAS<sup>41</sup>. Además, en la revisión de la Ley orgánica de asistencia social se incorporó el concepto de "personas con discapacidad" definido en la Convención de las Naciones Unidas de 2009, ampliando así el conjunto de ciudadanos con derecho a recibir subsidios de forma continuada<sup>42</sup>.

## **B. Reducir la vulnerabilidad y velar por la diversidad (recomendación 1)**

29. El Brasil aspira a promover los derechos humanos en un contexto marcado por desigualdades históricas y estructurales<sup>43</sup>. Se han formulado instrumentos para enfrentar una realidad en que las diferencias por motivos de género, raza, edad, religión, orientación sexual y de otro tipo afectan al acceso de las personas a las políticas públicas que son fundamentales para garantizar la efectividad de los derechos. Frente a esos problemas, se han incorporado medidas para reducir la vulnerabilidad en las iniciativas del Estado respecto de varias esferas previstas en el PNDH-3, como la reducción de la pobreza, la promoción de una alimentación adecuada, la salud, la educación, la reforma agraria, la lucha contra la violencia en el medio rural, la erradicación del trabajo infantil y en condiciones de esclavitud, la promoción de los derechos de las comunidades indígenas y de *quilombo* y la promoción del derecho de la mujer.

### **Salud familiar y Red Cigüeña**

30. El Brasil ha puesto en práctica un modelo de asistencia de salud exhaustivo y multidisciplinario por conducto de la Estrategia de salud familiar, entre otras. Presente en 5.290 municipios que comprenden el 52,6% de la población brasileña, la estrategia ha resultado fundamental para reducir la mortalidad infantil, la malnutrición en los niños y los embarazos en adolescentes y aumentar la cobertura de la vacunación. Se calcula que en los tres últimos años la estrategia ha evitado más de 126.000 internamientos hospitalarios.

31. Además, en 2011 se puso en marcha la Red Cigüeña para reforzar la atención de salud a los recién nacidos y menores de 5 años y promover los derechos sexuales y reproductivos de la mujer<sup>44</sup>. Con un presupuesto de 9.400 millones de reales, la Red establece medidas para garantizar que 61 millones de mujeres en edad reproductiva reciban atención adecuada, segura y humanizada en el conjunto del Sistema Único de Salud.

32. El Gobierno también estableció en 2011 el Sistema nacional de inscripción, vigilancia y acompañamiento para la mujer embarazada y puérpera a fin de prevenir la mortalidad materna, en el contexto de la Política de asistencia integral a la salud de la mujer (PAISM), coordinada y ejecutada por el Sistema Único de Salud y encaminada a garantizar y mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la atención de salud materna, especialmente en embarazos de alto riesgo.

33. También cabe mencionar la puesta en marcha en febrero de 2011 del programa "La salud no tiene precio", que garantiza a la población brasileña el acceso gratuito a la medicación para la hipertensión y la diabetes. Actualmente se distribuyen medicamentos por conducto de más de 20.000 farmacias, de lo que se han beneficiado 7,8 millones de personas. También se ofrecen otros 14 tipos de medicamentos con un descuento de hasta el 90% para el tratamiento del asma, la rinitis, el glaucoma y la enfermedad de Parkinson, así como pañales de adultos y anticonceptivos.

### **Primera infancia**

34. Con objeto de centrarse en las personas más vulnerables, el Gobierno ha designado la primera infancia como prioridad. En diciembre de 2010 se aprobó el Plan nacional de la primera infancia. Además, se incluyó el Programa pro infancia en el Programa de aceleración del crecimiento (PAC 2) con el objetivo de construir 6.000 establecimientos preescolares y guarderías con una inversión total de 7.600 millones de reales para 2014, de los que ya se han aprobado 1.507 unidades. Desde su puesta en marcha hasta su inclusión en el PAC 2, el Programa pro infancia ha firmado acuerdos con 2.317 municipios para la construcción de 2.528 guarderías y establecimientos preescolares. Las guarderías ofrecen a

los niños nociones básicas de educación y desarrollo cognitivo y fomentan la inclusión productiva de las familias, en particular de las mujeres.

### **Personas de edad**

35. En 2008 se estableció el Programa de promoción y defensa de los derechos de la persona de edad con objeto de garantizar el envejecimiento saludable eliminando todas las formas de discriminación y violencia y dando acceso a las personas de edad a los bienes y servicios. Se organizaron dos conferencias nacionales sobre los derechos de la persona de edad (2009 y 2011) de carácter deliberativo, con más de 1.500 participantes. Además, se revisó y modificó el Estatuto de la persona de edad (Ley N° 12461/2011) para establecer la denuncia obligatoria de los actos de violencia cometidos contra ciudadanos de edad en los servicios de salud, y la contribución facultativa a la seguridad social de los trabajadores domésticos de bajos ingresos se redujo del 11% al 5% del salario mínimo<sup>45</sup>.

### **LGBT**

36. La promoción de los derechos de la población LGBT<sup>46</sup> se basa en la ejecución del Plan nacional de promoción de la ciudadanía y los derechos humanos de LGBT, con la participación de distintos organismos públicos. El diálogo con los movimientos sociales se fortaleció con la organización de dos conferencias nacionales LGBT (2008 y 2011) y la creación en 2010 del Consejo Nacional LGBT, que se ocupa de vigilar la aplicación de las políticas públicas.

37. Otros logros importantes han sido la normalización del uso del nombre social por los funcionarios federales travestidos y transexuales<sup>47</sup>; la ampliación de las prestaciones de los planes de salud para los compañeros del mismo sexo como personas a cargo<sup>48</sup>; y el reconocimiento de la constitucionalidad de las uniones civiles entre personas del mismo sexo por el Tribunal Supremo Federal<sup>49</sup>.

### **Nacimientos no inscritos**

38. El Brasil ha hecho un esfuerzo importante para lograr que todos los brasileños ejerzan efectivamente su derecho a un certificado civil de nacimiento. Consiguientemente, entre 2003 y 2009 la media nacional de niños sin certificado de nacimiento disminuyó en más del 50%. En 2009-2010 se iniciaron 2.895 movilizaciones colectivas para suministrar documentos básicos del registro civil, con lo que se consiguió la expedición de más de 85.000 certificados de nacimiento. Algunas de las movilizaciones colectivas iban dirigidas específicamente a comunidades tradicionales, nómadas, seminómadas, gitanas y sin hogar, y 2.200 de ellas se destinaron a las zonas rurales, de resultas de lo cual se expidieron más de 1,3 millones de documentos<sup>50</sup>. Así, actualmente solo el 6% de los niños de entre 1 y 2 años de edad carecen de certificado de nacimiento.

### **Diversidad religiosa**

39. En noviembre de 2011, la Secretaría de Derechos Humanos estableció el Comité de Diversidad Religiosa y Derechos Humanos, integrado por representantes del Gobierno y la sociedad civil, con objeto de garantizar la libertad de religión en todo el Brasil. Asimismo se puso en marcha una campaña para combatir la intolerancia religiosa.

### **Población sin hogar**

40. En diciembre de 2009 se elaboró la Política nacional para la inclusión social de la población sin hogar, con participación de representantes de esa población. Su objetivo es dar acceso a las personas sin hogar a los servicios y prestaciones que hagan posible su inclusión y empoderamiento. Para su coordinación y ejecución se estableció un Comité



intersectorial de acompañamiento y vigilancia de la política nacional para la inclusión social de la población sin hogar, que inició sus actividades en 2010<sup>51</sup>.

41. También se establecieron otros servicios para prestar asistencia a esa población. Los centros de referencia especializados de asistencia social para la población sin hogar (CREAS POP) tienen 101 unidades en funcionamiento en las mayores ciudades del Brasil. Además, actualmente se ofrecen 13.900 plazas en servicios de alojamiento, con el objetivo de alcanzar 30.000 plazas para 2014. En 2011 también se puso en funcionamiento en Belo Horizonte el primer centro de derechos humanos para personas sin hogar.

42. Por último, cabe mencionar la directriz aprobada en 2010 en que se acordaba una asignación preferencial del 5% de las plazas del programa "Mi casa, mi vida" a las personas sin hogar.

### **Refugiados**

43. El Brasil está comprometido con la protección de los derechos de los refugiados y apátridas en su calidad de parte en los principales instrumentos internacionales en la materia<sup>52</sup>. En noviembre de 2010, en una reunión celebrada en el Brasil, 18 países latinoamericanos aprobaron la Declaración de Brasilia sobre la protección de personas refugiadas y apátridas en el continente americano. En diciembre de 2011, en la Reunión Ministerial del ACNUDH<sup>53</sup>, el Brasil prometió: 1) adoptar medidas para fortalecer la integración local de los refugiados; 2) consolidar y ampliar el programa de reasentamiento solidario; 3) aprobar legislación por la que se cree un mecanismo para establecer los procedimientos de determinación de la apatridia<sup>54</sup>.

### **Inmigrantes**

44. El Brasil está decidido a ofrecer medidas de protección complementaria para las víctimas de desplazamientos forzados. Hasta la fecha, el Consejo Nacional de Inmigración ha otorgado casi 1.300 visados humanitarios a ciudadanos haitianos que llegaron al Brasil a raíz del terremoto acaecido en Haití en 2010.

## **C. Derecho humano a la alimentación adecuada (recomendación 13)**

45. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación reconoció que el Brasil ha sido especialmente eficaz en el tratamiento de las formas extremas de privación<sup>55</sup>. Es con ese objetivo que el Brasil ha puesto en práctica medidas para lograr la plena efectividad del derecho a la alimentación adecuada y la seguridad nutricional.

46. Un importante avance en relación con el derecho a una alimentación adecuada fue su inclusión como derecho social en la Constitución Federal en 2010<sup>56</sup>. El mismo año, la regulación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la ejecución de la Política nacional de seguridad alimentaria fortalecieron la integración y coordinación entre las autoridades de ámbito federal, estatal y municipal y la sociedad civil respecto de la efectividad, vigilancia y evaluación de la observancia de este derecho. Como resultado de ello, el Brasil se encuentra entre los países que han logrado progresar de manera más notable en la reducción de la mortalidad infantil y la malnutrición en los niños. La mortalidad infantil disminuyó en un 59,7% entre 1990 y 2008<sup>57</sup>, y la malnutrición en los niños se redujo en un 90% entre 1979 y 2009<sup>58</sup>.

47. El Programa de adquisición de alimentos es un instrumento importante en este proceso, dado que promueve la adquisición institucional de productos de la agricultura familiar destinados, entre otros, a equipamientos públicos de alimentación y nutrición,

como restaurantes y comedores comunales, y reservas alimentarias, así como a la composición de la canasta básica de alimentos.

48. Además, el Programa nacional de alimentación escolar (PNAE) ofrece comidas para los alumnos de la escuela primaria y secundaria. En 2011 prestó servicio a 48,1 millones de estudiantes. En 2012 se prevé que beneficie a 49,9 millones de estudiantes.

49. En el Brasil, el suministro de alimentos a los mercados nacional e internacional ha aumentado en conjunción con el incremento de los suministros de biocombustibles a la red energética nacional. Con respecto a las tierras susceptibles de explotación y disponibles para la producción de alimentos, actualmente solo está reservado para la producción de etanol el 7,73% de las tierras de cultivo del Brasil, lo que representa algo más del 1% del total de tierras laborables. De 2004 a 2009 el Brasil aumentó sus cosechas de cereales en un 15%, mientras que duplicó la producción de etanol. En 2009, el Gobierno promulgó un decreto para delimitar las zonas agroecológicas de la caña de azúcar, en que se determinaban las zonas específicas consideradas adecuadas para la expansión del cultivo y se preservaban las tierras de labranza utilizadas para la producción de alimentos<sup>59</sup>.

#### **D. Lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud (recomendación 3)**

50. La prevención de todas las formas de trabajo forzoso o en condiciones de esclavitud y la lucha contra ellas, así como la reintegración socioeconómica de los trabajadores, representan todavía desafíos para el Brasil. Habida cuenta de la interrelación entre pobreza, discriminación racial, exclusión económica y trabajo en condiciones de esclavitud, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad social de las víctimas, ya sean brasileñas o extranjeras.

51. Para ese fin, en 2008 el Gobierno puso en marcha el segundo Plan nacional para la erradicación del trabajo en condiciones de esclavitud, por el que se actualizaba el primer Plan de 2003 y se introducían adelantos en las esferas de la prevención y la integración de las víctimas. Una de sus medidas más importantes consiste en una prestación garantizada de seguro de desempleo para los trabajadores rescatados, por la que se les facilitan los medios básicos para iniciar su reintegración en la sociedad y buscar un nuevo empleo. De 2008 a julio de 2011, el 98% de los trabajadores rescatados recibieron la prestación<sup>60</sup>.

52. Para favorecer la reintegración de los trabajadores rescatados, en diciembre de 2005 el Ministerio de Trabajo y Empleo y el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre firmaron un acuerdo de cooperación por el que se daba a esos trabajadores acceso prioritario al Programa de subsidio familiar<sup>61</sup>. Desde entonces, la prestación ha beneficiado a 14.800 personas. Además, en el marco del plan Brasil sin miseria, se está impartiendo capacitación a agentes de asistencia técnica y extensión rural para promover las prácticas preventivas contra el trabajo en condiciones de esclavitud en las zonas rurales<sup>62</sup>.

53. Recientemente, el Brasil ha ampliado y reforzado sus medidas coercitivas. De 2007 a 2010, el número de operaciones realizadas por el Grupo Especial de Inspección Móvil y las unidades rurales de las superintendencias regionales de trabajo y empleo aumentaron en un 70% respecto del cuatrienio anterior (2003-2006). En el mismo período se realizaron 567 inspecciones, gracias a las cuales se rescató a 17.631 trabajadores<sup>63</sup>, lo que supone un aumento de un 9% respecto del período 2003-2006. Al mismo tiempo que reducía el número de víctimas del trabajo en condiciones de esclavitud, el Brasil también logró rebajar la tasa de desempleo en septiembre de 2011 hasta el 6%, lo que supone el nivel más bajo para el mes de septiembre desde 2002<sup>64</sup>.

54. Otro instrumento importante de prevención es el registro de las empresas que utilizan trabajo en condiciones de esclavitud, conocido como "lista sucia", que evita que las instituciones inscritas reciban financiación pública. En julio de 2011 había 251 empleadores inscritos en la lista<sup>65</sup>. Si bien en el artículo 149 del Código Penal del Brasil se prevé el enjuiciamiento penal para el delito de esclavitud, todavía está pendiente la aprobación de la propuesta de enmienda constitucional N° 438/2001, que permite la expropiación de tierras en caso de trabajo en condiciones de esclavitud y que constituye una prioridad fundamental de la actual Presidenta.

### **E. Lucha contra el trabajo infantil (recomendación 3)**

55. El Brasil ha adoptado medidas para luchar contra el trabajo infantil con las que se ha logrado una disminución de la tasa de trabajo infantil<sup>66</sup> del 7,80% (2005) al 5,63% (2009)<sup>67</sup>. La disminución fue mayor en la Región Nordeste (del 11,88% al 7,85%), donde más altas son las tasas de trabajo infantil. Se calcula que los casos de trabajo infantil han disminuido en 874.000 casos, de los que 470.000 corresponden al Nordeste<sup>68</sup>.

56. De 2007 a 2011 se realizaron 6.603 operaciones de inspección en lugares de trabajo de zonas urbanas y rurales para prevenir el trabajo infantil. Esas medidas sirvieron para rescatar a 22.505 niños y adolescentes, que se confiaron al cuidado de la red de protección social. El Brasil también ha privilegiado las políticas de prevención: transferencias de ingresos a las familias con hijos sujetos al trabajo infantil; fomento del acceso y de la permanencia en la escuela estableciendo la jornada escolar completa en las escuelas públicas; servicios encaminados a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios y la supervisión de los padres mediante el SUAS y campañas de concienciación.

57. En 2010, el Programa de erradicación del trabajo infantil (PETI)<sup>69</sup> benefició a aproximadamente 824.000 niños en más de 3.500 municipios y el 66,5% de los municipios del Brasil informaron de que habían puesto en práctica medidas de erradicación del trabajo infantil<sup>70</sup>. En 2011, el PETI, con una inversión de 258 millones de reales, benefició a 817.000 niños, y en 2012 el Programa se reforzará con un aumento previsto del 27,1% de los recursos asignados. El plan Brasil sin miseria se propone aumentar, mediante su mecanismo de búsqueda activa, el número de beneficiarios del PETI, y abordar situaciones de gran vulnerabilidad, como la de los niños que trabajan en vertederos, el tráfico de drogas y la explotación sexual, entre otros.

### **F. Promoción de la reforma agraria (recomendaciones 11 y 12)**

58. Las políticas de reforma agraria son fundamentales para consolidar la democracia brasileña. El derecho a la tierra sirve para estimular las economías locales y regionales, promover la paz en el medio rural y garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a los recursos productivos. La desigualdad respecto de la propiedad de la tierra en el Brasil se mantuvo estable en el período comprendido entre los dos últimos censos agrícolas (1995/1996 y 2006). En ese período, el índice Gini aplicado a la distribución de las tierras siguió siendo del orden del 0,856, aunque el número de explotaciones de más de 1.000 ha disminuyó, mientras que el número de pequeños agricultores con menos de 10 ha aumentó en 74.700. El aumento del número de pequeñas explotaciones fue resultado directo de las políticas adoptadas desde 2003 para promover la reforma agraria y fortalecer la agricultura familiar<sup>71</sup>.

59. El Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) es el principal responsable de garantizar la función social de la tierra y contribuir al desarrollo sostenible y la inclusión social. De 2003 a 2010, el INCRA atendió a 614.000 familias mediante el establecimiento de 3.551 nuevos asentamientos rurales<sup>72</sup>.

60. Las familias que obtienen el derecho a las tierras pueden recibir asistencia técnica, social y ambiental (ATES). El objetivo de la ATES es proporcionar orientación técnica sobre la inclusión productiva y la producción sostenible de alimentos, garantizando al mismo tiempo la preservación ambiental de los asentamientos. Mientras que en 2003 la ATES prestó servicio a 95.565 familias, en 2010 ese número había pasado a ser de 295.000 familias<sup>73</sup>.

61. A fin de promover una mayor igualdad entre los géneros en el medio rural, el INCRA aprobó directrices para garantizar los derechos de las trabajadoras rurales. En 2007 el INCRA estableció que todos los documentos en que se autorizara el acceso a las tierras debían incluir los nombres de los dueños o receptores varón y mujer, con independencia de su estado civil. Como consecuencia de ello, el porcentaje medio de mujeres con títulos de propiedad de tierras pasó del 24% al 55% entre 2003 y 2007<sup>74</sup>. En 2008 el INCRA estableció la línea de crédito "Apoyo a la mujer" como mecanismo de financiación específico para promover la independencia y la inclusión productiva de la mujer en el medio rural. Desde su establecimiento se han concertado 7.157 acuerdos<sup>75</sup>.

62. Las medidas adoptadas para fortalecer la agricultura familiar han venido a complementar las estrategias de reforma agraria. La agricultura familiar representa el 34% del valor bruto de la producción agrícola, emplea a 12,3 millones de personas y supone el 70% de la producción de alimentos en el Brasil. Por consiguiente, se han privilegiado y ampliado las políticas agrarias enfocadas a la agricultura familiar.

63. El crédito rural del Programa nacional de fortalecimiento de la agricultura familiar (PRONAF) suministró 16.000 millones de reales para la cosecha 2010-2011. De 2003 a 2010, el número de familias que se beneficiaron del PRONAF pasó de 291.000 a 446.000.

64. El Programa de adquisición de alimentos (PAA)<sup>76</sup> promueve la adquisición de alimentos producidos por la agricultura familiar, generando ingresos y precios agrícolas sostenibles para los agricultores familiares, afianzando las cooperativas y garantizando el acceso a una alimentación diversificada para las personas vulnerables a la inseguridad alimentaria. El Programa beneficia a los agricultores familiares a los que presta servicio el PRONAF y el Plan nacional de desarrollo sostenible para los pueblos y las comunidades tradicionales<sup>77</sup>. De 2003 a 2011, se destinaron más de 3.500 millones de reales a la inversión para adquirir aproximadamente 3,1 millones de toneladas de alimentos, con la participación de un promedio de 160.000 agricultores familiares por año en más de 2.300 municipios. Los alimentos adquiridos contribuyeron a proveer a un promedio de 25.000 entidades por año, de lo que se beneficiaron casi 15 millones de personas<sup>78</sup>. Con objeto de promover la igualdad entre los géneros, se aprobó una resolución para fomentar el acceso de la mujer al Programa asignando prioridad a las mujeres en la selección y ejecución de las propuestas<sup>79</sup>.

65. Además, en 2011, en el contexto del plan Brasil sin miseria, se creó el Programa de fomento de las actividades productivas rurales, que ofrece asistencia técnica, semillas y recursos financieros para apoyar el trabajo productivo de agricultores familiares extremadamente pobres, en particular los participantes en asentamientos de la reforma agraria. Actualmente hay 456 agentes de asistencia técnica de extensión rural que prestan asistencia a 37.000 familias. El objetivo es llegar a 179.000 familias para 2012.

## G. Derechos de los pueblos indígenas (recomendaciones 3, 5 y 12)

66. Conforme a la Constitución<sup>80</sup>, los pueblos indígenas tienen derechos exclusivos de usufructo de los recursos naturales que se encuentran en sus tierras, y el Estado es responsable de delimitar las tierras indígenas y prestar protección y garantizar el respeto a sus bienes y activos. En el Brasil hay 660 territorios indígenas, que corresponden aproximadamente al 13% del territorio nacional. En la Amazonia, suponen el 25% de las tierras y muestran tasas de preservación mayores que los que se encuentran en las zonas protegidas.

67. Entre 2008 y 2011, el Estado logró progresar considerablemente en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Las medidas estatales en apoyo de los derechos de los pueblos indígenas han tenido como resultado el aumento de las personas que se identifican como miembros de esos pueblos en el censo demográfico. Además, como parte de la campaña para eliminar los nacimientos no inscritos, se expidieron más de 8.000 certificados de nacimiento a personas indígenas<sup>81</sup>. Con respecto a la salud, la incidencia de la tuberculosis (-14,13%), el paludismo (-59,1%) y la mortalidad de niños menores de 1 año (-18,75%) disminuyó en relación con 2007<sup>82</sup>. En 2010 se estableció una Secretaría Especial de Salud Indígena. En diciembre de 2011 la red de salud indígena comprendía 4.132 agentes de salud indígena y 1.387 agentes de saneamiento indígena, además de médicos, enfermeros y demás personal de salud.

68. Sin embargo, todavía quedan tareas pendientes, por ejemplo la aprobación del Estatuto sobre los pueblos indígenas<sup>83</sup>, presentado al Congreso Nacional en agosto de 2009. Además, se han impulsado iniciativas para lograr la plena ocupación y la gestión sostenible de las tierras indígenas.

69. Por lo que se refiere a la protección territorial, se registró un aumento del 30% del número de tierras indígenas acreditadas, una disminución del 20,1% del número de aldeas indígenas vulnerables y una reducción de 59,99%<sup>84</sup> del número de tierras sin derechos de usufructo garantizados<sup>85</sup>. De 2007 a 2010 se demarcaron un total de 39 territorios indígenas, lo que supone el número más alto registrado en el Brasil hasta la fecha<sup>86</sup>. El Brasil se compromete a regular las tierras indígenas y expulsar a los intrusos, garantizando así el desarrollo y la autonomía étnica de las comunidades indígenas en armonía con sus propios proyectos vitales<sup>87</sup>. Sin embargo, todavía persisten algunas controversias en relación con las tierras indígenas, por ejemplo en la región de Dourados (estado de Mato Grosso do Sul). Para contribuir a arreglar esa controversia, en diciembre de 2011 el Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana decidió restablecer la actividad de la Comisión Guarani-Kaiowá, creada en 2007 para coordinar y supervisar las medidas generales adoptadas en favor de los pueblos guaraníes-kaiowás de la región.

70. El Brasil ha adoptado medidas para garantizar la salvaguardia de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades de quilombo y tradicionales frente a los proyectos de infraestructura en gran escala<sup>88</sup>. Organismos gubernamentales, junto con los impulsores de los proyectos, han formulado procedimientos para garantizar que los pueblos indígenas reciban información sobre los proyectos que puedan afectarlos directamente y participen en ellos a fin de paliar sus efectos. El Brasil también ha promovido los debates internos sobre la necesidad de regular mejor los procesos de consulta para lograr el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre las medidas que puedan afectarlos directamente, de conformidad con la Constitución del Brasil y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo<sup>89</sup>.

71. Por último, la FUNAI estableció una dependencia para promover políticas especiales destinadas a las mujeres indígenas. Entre otras medidas, la dependencia ha celebrado seminarios en todas las regiones del Brasil para debatir con mujeres indígenas

sobre la aplicación de la Ley Maria da Penha sobre la violencia contra la mujer, tratándolas como motivadoras autónomas del cambio y teniendo en consideración sus características culturales particulares.

## **H. Igualdad racial y derecho a la tierra de las poblaciones de quilombo (recomendación 12)**

72. La aprobación del Estatuto de la igualdad racial en 2010 supuso un paso adelante importante en la promoción de la igualdad dentro de la diversidad<sup>90</sup>. En él se reafirma la necesidad de promover programas de acción afirmativa étnico-racial, definidos como "políticas públicas destinadas a paliar las distorsiones y desigualdades sociales y demás prácticas discriminatorias adoptadas, en las esferas pública y privada, durante el proceso de formación social del país"<sup>91</sup>.

73. Se ha prestado especial atención a las comunidades de quilombo<sup>92</sup>, uno de los grupos más vulnerables de población afrodescendiente. Iniciado en 2004, el programa "Brasil *quilombola*" está encaminado a dar acceso a las comunidades de quilombo a la tierra y a la inclusión social y productiva. El programa pretende superar los obstáculos que todavía se interponen al ejercicio de sus derechos<sup>93</sup>, lo que exige la cooperación y coordinación continuadas entre los distintos poderes de la administración pública y los estados brasileños.

74. Entre 2005 y 2011, el programa "Brasil *quilombola*" benefició a 11.506 familias de quilombo regulando su derecho a la tierra mediante la publicación de 113 informes técnicos de identificación y delimitación. Hasta 2008, en el marco del programa se prestó asistencia a 19.821 familias por medio del programa Luz para todos, se incluyó a 19.000 familias en el Programa de subsidio familiar y se invirtieron 86 millones de reales en medidas para promover el desarrollo regional y garantizar los derechos sociales<sup>94</sup>. Además, se elaboró el Proyecto mujeres de quilombo a fin de ofrecer a las mujeres acceso a actividades productivas, autonomía y equidad<sup>95</sup>.

75. La prestación de asistencia a las comunidades y los pueblos tradicionales también ocupa un lugar destacado en el plan Brasil sin miseria. Actualmente, 4.500 familias reciben asistencia de agentes de asistencia técnica y extensión rural mediante el Programa de promoción de las actividades productivas rurales.

## **I. Promoción de la paz y la justicia en el medio rural (recomendación 3)**

76. Pese a haber introducido legislación en la materia, el Brasil sigue enfrentándose a la necesidad de garantizar el arreglo pacífico de controversias y la justicia en el medio rural. Según el Defensor Agrario Nacional, en 2010 hubo 227 ocupaciones de propiedades y 63 asesinatos en zonas rurales. Esas cifras ponen de manifiesto la importancia de acabar con la violencia rural.

77. El Brasil ha establecido mecanismos para afrontar ese desafío. En 2006 se pusieron en marcha el programa Paz en el campo y el Plan nacional de lucha contra la violencia en el campo. El programa Paz en el campo se centra en las medidas de vigilancia de los conflictos agrarios y presta asistencia social, técnica y jurídica a las familias sin tierras de los asentamientos, además de recibir e investigar reclamaciones por conducto del Defensor Agrario Nacional<sup>96</sup>. Además, el programa lleva a cabo iniciativas de mediación para lograr acuerdos negociados de carácter pacífico y descentralizado que se apoyen en asociaciones locales de colaboración entre las autoridades y la sociedad civil. De manera complementaria, el plan prevé la elaboración de medidas en colaboración entre organismos

públicos<sup>97</sup> para fomentar los cambios legislativos e intensificar las actividades de prevención. Todas esas iniciativas contribuyeron a reducir el número de muertes relacionadas con conflictos agrarios de 42 en 2003 a 11 en 2010.

78. Además, en abril de 2010 el Consejo Nacional de Justicia (CNJ)<sup>98</sup> estableció el Foro de asuntos de bienes raíces para garantizar la regularización de los títulos de propiedad sobre las tierras, la pacificación social, el acceso a la justicia, la vivienda adecuada y de distribución de propiedades en el campo y en las zonas urbanas<sup>99</sup>.

79. El Brasil también ha prestado atención a la cuestión de la violencia contra las mujeres en las zonas rurales y forestales. En 2007 se introdujo el Foro nacional permanente de combate a la violencia contra la mujer del medio rural y forestal en el marco del Pacto nacional de combate a la violencia contra las mujeres. En ese contexto, el símbolo nacional de la lucha de las mujeres por la justicia en el medio rural es la Marcha de las Margaritas, así llamada en honor de la dirigente sindicalista Margarida Maria Alves, asesinada por su combatividad en favor de las poblaciones rurales. La Presidenta Dilma Rousseff participó en la ceremonia de clausura de la cuarta Marcha en agosto de 2011, en que el Gobierno contrajo una serie de compromisos respecto de la mujer rural. Entre ellos cabe destacar la puesta en práctica de la Red Cigüeña en el campo con objeto de reducir la mortalidad materna y reforzar la atención prestada al recién nacido<sup>100</sup>.

## **J. Medidas para acabar con la violencia contra la mujer (recomendación 3)**

80. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que coarta gravemente la capacidad de las mujeres de disfrutar de los derechos y las libertades en pie de igualdad con los hombres<sup>101</sup>. En el Brasil, el 34% de las mujeres afirman haber sido víctimas de alguna forma de violencia física<sup>102</sup>. Por consiguiente, es prioritario para el Estado abordar la violencia contra la mujer mediante políticas públicas. Desde el establecimiento de la Secretaría de Políticas para las Mujeres en 2003, se ha procurado unificar y fortalecer los mecanismos para eliminar la violencia contra la mujer y prestar apoyo a las víctimas. Entre 2007 y 2011, el número de organismos estatales y municipales sobre políticas para la mujer pasó de 155 a más de 300<sup>103</sup>. Sin embargo, sigue habiendo obstáculos que dificultan la tarea de acabar con los papeles atribuidos en función del género y promover una transición real hacia la igualdad entre los géneros en el Brasil.

81. Una importante iniciativa unitaria para eliminar la violencia contra la mujer en el Brasil ha sido el establecimiento de comisarías especializadas en la atención a la mujer (DEAM). El objetivo de las DEAM, que empezaron a funcionar en 1985<sup>104</sup>, es investigar delitos contra mujeres víctimas de violencia familiar y sexual y salvaguardar sus derechos mediante la prestación de asistencia calificada y una labor de concienciación. En 2010 había 475 DEAM distribuidas por todo el país<sup>105</sup>. Con parecido propósito, en 2005 se introdujo la Central de Atención a la Mujer "Llama al 180" como mecanismo de vigilancia y prestación de asistencia gratuita para las mujeres. En 2009 se reestructuró esa central telefónica para atender un aumento de la demanda de 1.890% desde su puesta en marcha, lo que suponía aumentar su capacidad y transformarla en un mecanismo eficaz para romper el círculo de la violencia<sup>106</sup>. Hasta diciembre de 2011 se habían recibido 2,3 millones de llamadas.

82. La Ley Maria da Penha de 2006 representó un hito en el cumplimiento de los compromisos del Brasil respecto de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia doméstica, al garantizar el establecimiento y la aplicación de disposiciones penales para castigar a los autores de esos actos<sup>107</sup>. A fin de lograr la aplicación efectiva de la ley, los organismos públicos federales de los poderes judicial y ejecutivo han colaborado con los

estados y los municipios para introducir mecanismos especializados de prestación de asistencia a la mujer<sup>108</sup>. Con inversiones de más de 32 millones de reales, el Gobierno apoyó el establecimiento de 104 mecanismos de 2008 a 2010<sup>109</sup>. En época más reciente, otro logro importante fue el fallo del Tribunal Supremo Federal para resolver las discrepancias en la interpretación de la ley, en que se confirmó la competencia de la Fiscalía Federal para llevar adelante el juicio contra el autor del asalto pese a la falta de denuncia de la víctima. El Tribunal también decidió que la denuncia puede ser presentada por el testigo<sup>110</sup>.

83. En diciembre de 2011 se celebró la tercera Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres con objeto de evaluar el contexto y las políticas nacionales y establecer medidas prioritarias destinadas a fomentar la igualdad entre los géneros en el Brasil.

## **K. Educación en la esfera de los derechos humanos**

84. En el proceso de redacción de las Directrices nacionales para la educación en derechos humanos, que incluyen estrategias para incorporar la educación en derechos humanos en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y superior, que están siendo ultimadas por el Consejo Nacional de Educación, se contó con la participación de las autoridades y la sociedad civil. Para poner en práctica las Directrices, la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación se han centrado en impulsar la aplicación del Plan nacional de educación en derechos humanos, promulgado en 2003 y revisado en 2007, fortalecer el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, establecido en 2003, lograr financiación para los 100 comités estatales y municipales de educación en derechos humanos cuya creación está prevista para 2015, y elaborar indicadores sobre educación en derechos humanos. En 2011, el Brasil invirtió más de 4 millones de reales en cursos y proyectos en materia de derechos humanos, con participación de las autoridades y de la sociedad civil.

## **L. Promoción de la seguridad pública y lucha contra la violencia (recomendaciones 2 y 5)**

85. En el PDNH-3 convergen iniciativas para promover la seguridad pública, fomentar la justicia y combatir la violencia, lo que responde a la premisa de la interdependencia de los tres elementos. El Brasil está decidido a fomentar reformas urgentes y profundas del sistema judicial, incorporando la primacía del respeto por los derechos humanos.

86. En el último decenio, el Brasil ha puesto en práctica una serie de estrategias para prevenir y combatir la tortura y el uso excesivo de la fuerza por agentes de policía y guardianes de prisiones, mejorar las condiciones de privación de libertad y garantizar un amplio acceso a la justicia. El principal desafío que se plantea al aplicar estrategias para abordar esos fenómenos históricos y complejos es el de coordinar las actividades y forjar asociaciones de colaboración eficaces entre la sociedad civil y los organismos públicos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en los ámbitos federal, estatal y municipal.

87. La Política nacional de seguridad pública basa sus actuaciones en esa perspectiva de cooperación, dando prioridad a la prevención y combatiendo las causas del delito, y promoviendo al mismo tiempo el orden social y la seguridad pública. Por medio de esa política se han preparado medidas coordinadas conjuntamente por la Unión, los estados, los municipios y la sociedad civil para revalorizar a los profesionales de la seguridad pública, reestructurar el sistema penitenciario, evitar el delito y acabar con la corrupción policial.



88. Dentro del Ministerio de Justicia se han puesto en práctica medidas para revalorizar a los profesionales de la seguridad pública y los empleados de prisiones. Así, por ejemplo, se ha facilitado el acceso al Plan nacional de vivienda para los profesionales de la seguridad pública, se han impartido cursos y programas de posgrado en seguridad pública y se ha creado capacidad en materia de investigación sobre las actividades de mantenimiento del orden y medicina forense y capacidad para garantizar la debida asistencia a los grupos vulnerables. Las iniciativas de capacitación y concienciación son de importancia fundamental para esas iniciativas, especialmente habida cuenta de la interrelación entre violencia, marginación, raza, edad, género y nivel de ingresos.

89. Otra iniciativa importante es la campaña del gobierno estatal de Río de Janeiro para poner en funcionamiento unidades policiales de pacificación como nuevo modelo de seguridad pública basado en la policía de proximidad en comunidades recientemente pacificadas. Actualmente existen 19 unidades policiales de pacificación que actúan en varias *favelas* de Río de Janeiro. Como medida complementaria, se estableció el Programa social de las unidades policiales de pacificación para favorecer el desarrollo social a fin de consolidar el control territorial y pacificar las comunidades en que se han establecido las unidades. En el marco del Programa, grupos de población que anteriormente se encontraban aislados a causa del comercio de drogas reciben servicios públicos centrados en el acceso a la ciudadanía y la justicia, que incluyen la expedición de documentación civil básica, la prestación de asistencia jurídica y el establecimiento de centros comunitarios de mediación. Las iniciativas para proteger y salvaguardar los derechos humanos en el proceso de pacificación se consideran fundamentales para garantizar los derechos y enfrentar situaciones de abuso de autoridad.

#### **M. Promoción de la justicia comunitaria (recomendaciones 3 y 8)**

90. Desde 2008, el Ministerio de Justicia ha elaborado medidas para promover una cultura de paz y medidas alternativas de solución de controversias. Entre esas medidas cabe destacar la iniciativa Justicia comunitaria, que tiene por objeto estimular estrategias ideadas a nivel local para garantizar una justicia rápida, pacífica y conciliatoria en comunidades muy susceptibles a la violencia. Se han establecido desde 2008 un total de 46 centros de justicia comunitaria, mediante inversiones del orden de 15 millones de reales. Los centros patrocinan, entre otras actividades, iniciativas de educación y concienciación en materia de derechos humanos y prestan servicios de mediación en conflictos comunitarios.

#### **N. Promoción del acceso a la justicia (recomendaciones 3 y 8)**

91. En 2003, el Brasil creó la Secretaría de Reforma del Sistema Judicial para promover el acceso a la justicia en su sentido más amplio coordinando las actividades gubernamentales para hacer más accesible el sistema judicial. Como medida de aplicación de las reformas introducidas por la modificación constitucional N° 45/2004<sup>111</sup>, en 2009 se firmó el segundo Pacto republicano de Estado en favor de un sistema judicial más accesible, ágil y efectivo, donde figuraban una serie de proyectos de ley encaminados a fortalecer el sistema de justicia.

92. En ese contexto se han hecho importantes avances por medio de las leyes relativas a las actividades de las oficinas de defensa pública, que pasarán a encargarse de prestar asistencia jurídica a quienes carezcan de medios para obtener servicios de abogados. La Ley complementaria N° 132/2009, que organiza y perfecciona las oficinas de defensa pública, reitera que deben centrarse en los más vulnerables dando prioridad a su labor en las zonas con mayores índices de exclusión social y densidad de población. Asimismo, la Ley N° 12313/2010<sup>112</sup> prevé la creación de dependencias especializadas para prestar asistencia

jurídica amplia de manera gratuita. En virtud de la nueva ley, las oficinas de defensa pública tienen la prerrogativa de entrar en las instalaciones policiales, penitenciarias y de detención colectiva libremente y sin anunciarse, lo que contribuye a prevenir la tortura y los abusos por el personal policial y penitenciario al fortalecer la supervisión externa.

93. El Brasil también apoya la puesta en funcionamiento de centros especializados de asistencia jurídica para reclusos de ambos sexos y sus familiares. En 2008-2009 se establecieron 19 centros en oficinas de defensa pública estatales y 17 secciones de asistencia jurídica para reclusos y miembros de su familia en el marco de las oficinas de defensa pública del Brasil, lo que supuso una inversión de más de 13 millones de reales<sup>113</sup>.

94. Pese a las iniciativas mencionadas más arriba, cabe reconocer que la prestación de asistencia jurídica amplia a casi 134 millones de brasileños que no disponen de medios financieros supone un desafío importante para las oficinas de defensa pública y sus mecanismos asociados. En 2011 se progresó en Paraná y Goiás, donde se aprobó el establecimiento de oficinas de defensa pública.

## **O. Mejoramiento del sistema penitenciario (recomendaciones 3, 5, 6 y 7)**

95. El Gobierno del Brasil reconoce la necesidad de reformar el sistema penitenciario del país. El Brasil tiene aproximadamente 513.802 personas reclusas en centros penitenciarios y comisarias de policía<sup>114</sup>. Actualmente el 9,6% de la población reclusa del país está encarcelada en las comisarias de policía<sup>115</sup>. Es prioritario para los estados abordar esta cuestión, con el apoyo del Gobierno Federal.

96. De acuerdo con los instrumentos de vigilancia del sistema penitenciario de que dispone el Brasil, la población reclusa del país responde predominantemente al perfil de jóvenes afrodescendientes varones con un bajo nivel de escolarización. En 2011, el 53,6% de los reclusos tenían edades comprendidas entre los 18 y los 29 años, el 93,6% eran hombres, el 57,6% eran afrodescendientes y el 34,8% eran blancos. Además, el 45,7% de los reclusos no habían terminado la enseñanza primaria, mientras que el 0,4% habían cursado estudios superiores<sup>116</sup>. Sobre la base de las estadísticas, las estrategias intersectoriales se orientan a combatir el racismo institucionalizado, luchar contra la pobreza y estimular la escolarización y la inclusión productiva para los jóvenes.

97. Uno de los desafíos más acuciantes del sistema penitenciario es el que supone aumentar el número de plazas disponibles en los centros de reclusión. A ese respecto, en 2011 se estableció el Programa nacional de apoyo al sistema penitenciario, con un presupuesto de 1.100 millones de reales. El objetivo de la iniciativa es eliminar el déficit de establecimientos penitenciarios para mujeres y retirar de las comisarias de policía a quienes permanezcan reclusos a título provisional. Esas medidas son urgentes, sobre todo dado el aumento de la población reclusa en los últimos años, en que pasó de 361.402 presos en 2005 a 513.802 en 2011, lo que representa un aumento cercano al 42%<sup>117</sup>.

98. A fin de evitar encarcelamientos innecesarios, en 2011 se aprobó la Ley de medidas cautelares (Ley N° 12403/11), por la que se faculta a los jueces para adoptar medidas alternativas a la detención provisional. La ley tiene una importancia fundamental, habida cuenta de que actualmente hay 169.075 personas sometidas a detención provisional en todo el Brasil, que representan alrededor del 36% de la población reclusa<sup>118</sup>, y todas las cuales deben tener su derecho constitucional a permanecer en libertad en espera de juicio.

99. Otro proyecto importante es la movilización colectiva para el examen de los internamientos penitenciarios, puesta en marcha por el Consejo Nacional de Justicia. El examen colectivo de todos los expedientes de los acusados y reos convictos, realizada

conjuntamente por el Consejo Nacional de Justicia, los tribunales, la Fiscalía General, la Oficina del Defensor Público, el Colegio de Abogados del Brasil y las secretarías de administración penitenciaria como actividad continuada, permite detectar internamientos irregulares, además de realizar análisis diagnósticos precisos de los sistemas penitenciarios y de justicia penal, allanando el camino para la corrección de procedimientos erróneos, la planificación y la adopción de medidas preventivas. Desde el establecimiento de la movilización colectiva para el examen de los internamientos penitenciarios en 2008, se han examinado un total de 334.635 expedientes de todo el país, con el resultado de la puesta en libertad de 33.800 personas, es decir, casi el 11% de los casos examinados<sup>119</sup>.

## **P. Mejoramiento del sistema de justicia juvenil (recomendación 3)**

100. A fin de prestar una asistencia más eficaz a los adolescentes en conflicto con la ley, el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y el Adolescente (CONANDA) aprobó en 2006 el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE), que establece normas y directrices fundamentales para la aplicación del Estatuto del niño y el adolescente y el perfeccionamiento de la justicia juvenil en el Brasil. En su elaboración, que contó con la participación de representantes de la administración, organizaciones de la sociedad civil y expertos, se privilegiaron los planes de asistencia individualizada en que se tiene en cuenta el potencial, la capacidad y las limitaciones de los jóvenes, valorando la tolerancia y promoviendo la inclusión de la persona.

101. De acuerdo con esta perspectiva, el Gobierno Federal se ha ocupado de reformar los centros de reclusión y construir otros nuevos, así como de mejorar la calidad y la personalización de la asistencia, haciendo hincapié en el aspecto educativo de la reclusión por encima del punitivo. Entre 2003 y 2010, el Gobierno invirtió 296 millones de reales en el sistema de justicia juvenil, y actualmente está financiando 39 unidades más en 21 estados.

102. En enero de 2012 se instituyó oficialmente el SINASE<sup>120</sup>, en el que se establecen las normas mínimas que debe cumplir cada centro de reclusión en lo que respecta tanto a la arquitectura como a la asistencia prestada, con objeto de lograr la reintegración social efectiva del adolescente.

## **Q. Prevención y represión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (recomendaciones 3 y 6)**

103. En 1997 el Brasil promulgó la Ley N° 9455, en que se tipifica el delito de tortura. La Constitución del Brasil prohíbe expresamente los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes<sup>121</sup>, y se han adoptado muchas medidas para reprimir esos delitos.

104. En 2010, la entidad Pastoral Carcelaria indicó que había recibido 211 denuncias de tortura entre 1997 y 2009<sup>122</sup>. En el mismo año, el servicio de atención telefónica Marque derechos humanos – Marque el 100 recibió 398 denuncias de tortura en los 10 primeros meses. Incluso si esas estadísticas no pueden proporcionar un panorama exacto de la tortura en el Brasil, los datos apoyan las conclusiones de la Comisión Parlamentaria de Investigación de la Cámara de Diputados, establecida en 2008, según las cuales se emplean prácticas de tortura física y psicológica en varios establecimientos de reclusión<sup>123</sup>.

105. Para consignar y remitir a las autoridades con más eficacia los casos de tortura, en 2011 se agregó un módulo especial sobre la tortura al servicio de atención telefónica Marque derechos humanos – Marque el 100. El servicio, destinado a registrar denuncias de violaciones de derechos humanos y a servir de canal para difundir información a la

población, recibió más de 2,5 millones de llamadas y remitió a las autoridades más de 150.000 informaciones sobre violaciones de derechos humanos en todo el país entre mayo de 2003 y febrero de 2011<sup>124</sup>. De 2009 a 2011, los módulos de Marque el 100 se ampliaron para incluir denuncias de atropellos a los derechos de personas sin hogar, ancianos, personas LGBT y personas con discapacidad. También recibió denuncias de tortura y malos tratos en hospitales psiquiátricos y centros de tratamiento psiquiátrico, así como en las llamadas comunidades terapéuticas.

106. Como resultado de ello, el Brasil ha puesto en marcha iniciativas coordinadas para combatir y prevenir la tortura y prestar asistencia a las víctimas<sup>125</sup>. Desde 2006, el Comité de Lucha contra la Tortura, integrado por representantes del Gobierno y la sociedad civil, ha actuado a nivel federal. La tarea del Comité es vigilar, examinar y proponer iniciativas gubernamentales para luchar contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

107. En 2011, el Gobierno remitió al Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se instituiría un sistema nacional para prevenir y combatir la tortura, que incluiría el establecimiento de un comité nacional y un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. El mecanismo contaría con expertos independientes con facultades legales y políticas ilimitadas para vigilar los establecimientos de reclusión en todo el territorio nacional.

108. A nivel estatal, existen 11 comités estatales para combatir la tortura, que incluyen la participación de la sociedad civil y de representantes gubernamentales. Asimismo se ha avanzado hacia el establecimiento de mecanismos estatales de prevención, también de conformidad con el Protocolo Facultativo. Desde marzo de 2011 está en funcionamiento el Mecanismo de Prevención Estatal de Río de Janeiro, y Alagoas y Paraíba han aprobado leyes por las que se crean sus mecanismos.

## **R. Prevención y represión de las ejecuciones sumarias, el abuso de poder y la trata de seres humanos (recomendaciones 2 y 3)**

109. El Gobierno Federal ha alentado a que se establezcan dependencias del defensor público y oficinas de asuntos internos independientes en los organismos de mantenimiento del orden para ejercer la supervisión de las fuerzas de policía federal, civil y militar. Estas medidas están encaminadas a acabar con la impunidad de los delitos de tortura, trata de seres humanos, ejecución sumaria, abuso de poder y corrupción en que estén implicados funcionarios de mantenimiento y de instituciones penitenciarias. En 2006 se estableció un foro nacional de oficinas de defensores públicos en la policía para establecer estrategias conjuntas en esa esfera. De las 21 dependencias de defensores públicos en el Brasil, 6 han cumplido las directrices del PNDH-3, en particular respecto de su independencia.

110. Pese al esfuerzo gubernamental, los llamados "escuadrones de la muerte", organizaciones delictivas implicadas en ejecuciones sumarias y otras violaciones graves de los derechos humanos, siguen actuando en algunos estados.

111. En los últimos años, el Departamento de Policía Federal ha puesto en marcha investigaciones para desarticular esas organizaciones. En 2010 la División de Derechos Humanos del Departamento de Policía Federal asumió la responsabilidad de investigar los escuadrones de la muerte, y se estudia la posibilidad de crear una dependencia policial específica para esta cuestión.

112. Otro avance jurídico importante fue la aprobación de una ley que permite el traslado de la jurisdicción de la justicia estatal a la justicia federal en caso de atentado grave a los derechos humanos. El primer caso en que se aplicó el traslado de la jurisdicción, que guardaba relación con escuadrones de la muerte que actuaban en el estado de Paraíba, estableció un precedente jurídico fundamental para tratar casos semejantes.

113. También cabe destacar la importante labor del Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana, cuya tarea principal consiste en recibir e investigar denuncias de violaciones de derechos humanos. Entre las actividades tradicionales del Consejo se encuentran la redacción de informes, la organización de reuniones de conciliación, las campañas de movilización y la realización de operaciones conjuntas con los estados y los municipios para luchar contra la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos, como la trata de seres humanos y los actos perpetrados por escuadrones de la muerte.

114. En el marco de sus intervenciones para prevenir y combatir la trata de seres humanos, en 2006 el Brasil empezó a aplicar la Política nacional de lucha contra la trata de seres humanos, en que se establecen principios, directrices y medidas para prevenir, reprimir y castigar esos actos y prestar asistencia a las víctimas. Se adoptaron medidas en las esferas de la justicia y la seguridad pública, así como de la educación, la salud, la asistencia social, la igualdad social, los derechos de la mujer y el turismo, entre otras. Con objeto de fortalecer la Política, en 2010 se inició el proceso de revisión del primer Plan nacional de lucha contra la trata de seres humanos y se elaboró el segundo Plan como iniciativa conjunta entre organismos gubernamentales y la sociedad civil.

## **S. Jurisdicción federal respecto de los delitos contra los derechos humanos (recomendación 9)**

115. A fin de luchar contra la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos, en 2004 se aprobó la enmienda constitucional N° 45/2004<sup>126</sup>, que permite trasladar de los tribunales estatales a los federales las competencias de investigación y enjuiciamiento penales de los autores de violaciones graves de los derechos humanos. El primer caso que se sometió al traslado de la jurisdicción fue el relativo al asesinato de Manoel Mattos, abogado, concejal y defensor de los derechos humanos, ocurrido en el estado de Paraíba en 2009<sup>127</sup>. El asesinato guardaba relación con las actividades de promoción y apoyo del Sr. Mattos a la investigación de los delitos perpetrados por un escuadrón de la muerte que actuaba a lo largo de la frontera entre los estados de Paraíba y Pernambuco. Al haberse aprobado el traslado de la jurisdicción sobre el caso en octubre de 2010, la responsabilidad de investigar el delito ha pasado a recaer en los tribunales federales.

## **T. Protección de los defensores de los derechos humanos, las víctimas y los testigos (recomendaciones 3 y 4)**

116. En 2004 se estableció el Programa de protección de los defensores de los derechos humanos. El Programa basa su actuación en la resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Decreto presidencial N° 6044 de 2007, por los que se establecían las bases de la Política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos.

117. Con objeto de fortalecer y regular el Programa como iniciativa de política estatal, en 2009 el Gobierno Federal presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley N° 4575. La propuesta está a la espera de una votación definitiva de la Cámara de Diputados.

118. Los defensores de los derechos humanos pueden acceder al Programa, de resultar necesario, en todo el Brasil. A nivel general, el Programa está organizado alrededor de una Coordinación General vinculada a la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, y a nivel estatal, alrededor de dependencias de coordinación estatal. Actualmente el Programa está en funcionamiento en cinco estados<sup>128</sup> y se prevé que en breve empiece a ejecutarse en tres estados más<sup>129</sup>. Desde su inicio, el Programa ha prestado asistencia en 464 casos, que han motivado la adopción de medidas de protección para 257 personas. En la actualidad, reciben protección a través del Programa 211 personas. En los estados que todavía no forman parte del Programa, los defensores de los derechos humanos pueden pedir asistencia a la Coordinación General.

119. Desde 1999<sup>130</sup>, el Brasil ha patrocinado el Programa de protección a víctimas y testigos amenazados (PROVITA), que ofrece protección a los testigos sujetos a coacción o amenazas graves a causa de su cooperación en una investigación o un procedimiento penal. A través del Programa, que actúa en 17 estados además de estar vigente a nivel federal, están recibiendo protección casi 700 personas, entre víctimas, testigos y familiares. Hasta la fecha, PROVITA ha prestado asistencia a más de 10.000 personas.

120. Para garantizar que se preste atención a las personas más vulnerables, en 2003 se estableció el Programa de protección a los niños y adolescentes amenazados de muerte (PPCAAM) con objeto de salvaguardar el derecho a la vida y la integridad física de esos grupos, con especial preocupación por ofrecer protección integral y lograr la interacción con la familia. Hasta septiembre de 2011 habían recibido protección un total de 3.731 personas, concretamente 1.501 niños y adolescentes y 2.230 familiares. En 2009 se puso en marcha el Programa de reducción de la violencia letal contra adolescentes y jóvenes para promover estrategias a fin de proteger la vida de esos grupos de población, en particular a través de medidas de prevención de la violencia. Además, en 2011 se estableció el índice de homicidios en la adolescencia. El índice reveló que en 2009 los homicidios causaron el 46% de las muertes de las personas de 12 a 18 años de edad, y que los adolescentes varones tenían 12 veces más probabilidades que las mujeres de ser asesinados, mientras que los adolescentes afrodescendientes tenían tres veces más probabilidades que los blancos<sup>131</sup>.

## **U. Derecho de acceso a la información pública (recomendación 10)**

121. En octubre de 2011 se promulgó la Ley de acceso a la información pública, por la que se establecía como norma el acceso público a la información producida y custodiada por el Estado y se prohibía la no divulgación de documentos oficiales por plazos indefinidos. La ley restringe la posibilidad de no divulgación solamente a casos muy concretos y establece un límite de 50 años a la confidencialidad y no divulgación de los documentos custodiados por el Estado. La ley también prohíbe asignar a la categoría de información clasificada los documentos relativos a violaciones de los derechos humanos<sup>132</sup>. Del mismo modo, se elaborará un sistema para orientar a los ciudadanos sobre su derecho a acceder a la información. El sistema ofrecerá aclaraciones sobre los procedimientos aplicables a los documentos públicos y los protocolos para acceder a la información. Con estas medidas, el Brasil ha avanzado considerablemente hacia la consolidación de su sistema democrático sobre la base de la plena transparencia y el amplio acceso a la información.

122. El Portal de la Transparencia del Gobierno Federal es un instrumento ideado para garantizar el uso adecuado y correcto de los recursos públicos. El objetivo es aumentar la transparencia de la gestión pública permitiendo al ciudadano seguir de cerca cómo se utilizan los ingresos públicos y contribuir a su control.

## V. Comisión de la Verdad y promoción de la justicia de transición

123. Habida cuenta de que la recuperación del pasado es fundamental para superar la violencia y la impunidad históricas y construir una identidad nacional más consciente, responsable y justa, uno de los logros más notables del Brasil ha sido la creación de la Comisión de la Verdad en noviembre de 2011<sup>133</sup>.

124. La Comisión investigará graves violaciones de los derechos humanos y contribuirá a evitar que se repitan esas prácticas en el contexto de las instituciones públicas del Brasil. La Comisión abrirá el camino para la puesta en marcha de un proceso de justicia de transición en el país.

125. Como parte de ese proceso y movido por la aspiración a hacer efectivo el derecho a la memoria y la verdad, en 2001 el Brasil puso en práctica un programa para indemnizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante el régimen militar, bajo la coordinación de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia. Hasta 2010, se calcula que el Estado ha asignado aproximadamente 2.600 millones de reales a pagos de indemnizaciones, lo que convierte el programa del Brasil en uno de los mayores del mundo. Además de promover indemnizaciones económicas, desde 2008 el Brasil ha adoptado una serie de medidas simbólicas, sociales y culturales para promover la reparación no económica por medio de los proyectos Caravana de la amnistía<sup>134</sup>, Marcas de la memoria<sup>135</sup> y Memorial de la Amnistía<sup>136</sup>.

## IV. Conclusión

126. El Brasil ha hecho un enorme esfuerzo para promover el desarrollo sostenible con inclusión social y respeto a los derechos humanos, basándose en la convicción de que esa estrategia ofrece el camino hacia una sociedad más igualitaria, justa y pacífica. Entre las numerosas tareas todavía pendientes, debe darse especial prioridad a las iniciativas destinadas a las personas más vulnerables, especialmente mediante la aplicación de medidas intersectoriales e integradas en la administración pública, el sector privado y la sociedad civil. Es con esta perspectiva de desarrollo a largo plazo que el Brasil ha estado organizándose para recibir la Conferencia Río+20, la Copa del Mundo 2014 de la FIFA y los Juegos Olímpicos de verano de 2016.

127. En un contexto mundial marcado por la crisis y el cambio, los mismos principios que han guiado la actuación del Gobierno en el ámbito interno han inspirado sus actividades en la esfera internacional. La perspectiva de los derechos humanos, que se ha utilizado históricamente para traducir las demandas sociales en políticas y actividades que promuevan y cumplan los derechos fundamentales de todas las personas, es igualmente pertinente más allá de las fronteras nacionales. En última instancia, en un mundo multipolar, los derechos humanos se revelan como pilar fundamental en la aspiración a una paz duradera.

### Notas

<sup>1</sup> Brasil. Informe nacional del Brasil al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/WG.6/1/BRA/1. Ginebra, 2008.

<sup>2</sup> Las recomendaciones que se formularon al Brasil en el marco del primer ciclo del EPU fueron las siguientes: 1. Proseguir y redoblar sus esfuerzos para reducir la pobreza y la desigualdad social (Bélgica); 2. Seguir perseverando en su lucha contra los abusos de poder y el uso excesivo de la fuerza (Ghana); 3. Proseguir sus positivas iniciativas, pero evaluar con más rigor los resultados de las actividades previstas en muchas de las esferas siguientes: las condiciones en las cárceles, el sistema de justicia penal, el sistema de justicia de menores, los actos de violencia y ejecuciones

extrajudiciales cometidos por la policía militar de los Estados, la tortura, la protección de los defensores de los derechos humanos, la violencia contra la mujer, las comunidades indígenas, la violencia rural y las controversias sobre la tierra, el trabajo infantil y el trabajo en condiciones de esclavitud y la impunidad de los participantes en actividades de trata de personas y corrupción (Reino Unido); 4. Incrementar las iniciativas para velar por la seguridad de los defensores de los derechos humanos y reforzar la cooperación con todos los interesados, en particular los Estados y la policía militar (Bélgica); 5. Tener más en cuenta las cuestiones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos de los indígenas, la falta de seguridad pública y las malas condiciones de privación de libertad (República de Corea); 6. Adoptar medidas para mejorar las condiciones en las prisiones y seguir las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos (Alemania); 7. Redoblar los esfuerzos en relación con las cárceles de varios Estados de la Federación para convertirlas en centros de rehabilitación (Uruguay); 8. Mejorar el acceso a la justicia y el sistema judicial (México); 9. Poner en práctica, a la mayor brevedad, la iniciativa de trasladar a la justicia federal los casos de violaciones graves de los derechos humanos, si no se ha hecho aún (Países Bajos); 10. Redoblar sus esfuerzos para que el Congreso promulgue la ley sobre el acceso de los ciudadanos a la información pública (Perú); 11. Seguir perseverando en su programa de reforma agraria (Ghana); 12. Acelerar el ritmo de la reforma agraria de las zonas marginadas adoptando políticas públicas para mejorar la vida de los afrodescendientes y las minorías africanas (Nigeria); 13. Reconociendo especialmente la labor pionera del Brasil en el desarrollo de biocombustibles con productos agrícolas no comestibles, ampliar ese experimento y preservar el derecho a la alimentación (Argelia); 14. Alentar la creación de una institución nacional conforme a los Principios de París (México); 15. Integrar una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU (Eslovenia). <http://www.direitoshumanos.gov.br/cooperacao-internacional/revisao-periodica-universal>. Naciones Unidas. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Brasil. Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/13/BRA/4, de 15 de abril de 2008.

- <sup>3</sup> En el primer ciclo del EPU, el Brasil se comprometió voluntariamente a formular nuevos instrumentos de vigilancia de los derechos humanos, en particular un sistema nacional de indicadores de derechos humanos, y elaborar informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el país.
- <sup>4</sup> Decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2011, A/HRC/DEC/17/119.
- <sup>5</sup> Presentaron contribuciones a la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República los siguientes organismos: Fiscalía General del Brasil; Consejo Nacional de Justicia; Contraloría General del Brasil; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; Ministerio de Ciudades; Ministerio de Cultura; Ministerio de Desarrollo Agrario; Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre; Ministerio de Educación; Ministerio del Deporte; Ministerio de Justicia; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Previsión Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo y Empleo; Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República; Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la República; Fundación Nacional del Indio; Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria.
- <sup>6</sup> Los consejos nacionales son foros temáticos permanentes de carácter institucional en que representantes de movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales debaten sobre las prioridades que deben guiar la formulación y la supervisión de las políticas públicas.
- <sup>7</sup> Acre, Amapá, Amazonas, Bahía, Ceará, Espírito Santo, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Paraná, Pernambuco, Piauí, Río de Janeiro, Río Grande do Sul, Santa Catarina, Sergipe, São Paulo y Tocantins.
- <sup>8</sup> Los siguientes consejos recibieron comunicaciones oficiales de la Secretaría para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República sobre el EPU y el correspondiente proceso de consultas: Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación y Promoción de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestidos y Transexuales; Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana; Consejo Nacional de los Derechos de la Persona Portadora de Discapacidad; Consejo Nacional de los Derechos del Niño y el Adolescente; Consejo Nacional de los Derechos de las Personas de Edad; Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo; Consejo Fiduciario del Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS); Consejo Nacional de Economía Solidaria; Consejo Nacional de Inmigración; Consejo Deliberativo del Fondo de Amparo al Trabajador (FAT); Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil; Consejo Nacional de Previsión Social; Comisión Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales; Consejo



Nacional de Defensa Civil; Consejo de Transparencia Pública y Lucha contra la Corrupción; Consejo de las Ciudades; Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria; Consejo Nacional de Seguridad Pública; Consejo Nacional de Políticas sobre Drogas; Comisión Nacional de Política Indigenista; Consejo Nacional del Medio Ambiente; Consejo Nacional de Recursos Hídricos; Consejo de Desarrollo Económico y Social; Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Consejo Nacional de la Juventud; Consejo Nacional de Previsión Social; Consejo Nacional de Política Cultural; Consejo Nacional de Promoción de la Igualdad Racial; Consejo Nacional de Salud; Consejo Nacional de Turismo; Consejo Nacional del Deporte; Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer; Consejo Nacional de Educación; Consejo Nacional de Acuicultura y Pesca; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible; Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos; Comité Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura; Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos.

- <sup>9</sup> El párrafo 3 de la enmienda constitucional N° 45 de 2004 estipula que "Los tratados y las convenciones internacionales sobre derechos humanos que sean aprobados, en cada cámara del Congreso Nacional, en dos turnos de votación, por tres quintos de los votos de los respectivos miembros serán equivalentes a las enmiendas constitucionales". Esta medida confiere a los tratados de derechos humanos el estatuto de disposición constitucional. Actualmente los tratados de derechos humanos se tratan como disposiciones suprajurídicas.
- <sup>10</sup> Discurso de la Presidenta Dilma Rousseff ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de septiembre de 2011.
- <sup>11</sup> Neri, Marcelo Cortes (coord.). *Os Emergentes dos Emergentes: Reflexões Globais e Ações Locais para a Nova Classe Média Brasileira* (Los emergentes de los emergentes: Reflexiones mundiales y actuaciones locales para la nueva clase media brasileña), Río de Janeiro: FGV/CPS, 2011, [http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/100408\\_relatoriiodm.pdf](http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/100408_relatoriiodm.pdf).
- <sup>12</sup> Sobre esta cuestión véase: IBGE. *Síntese de indicadores sociais: Uma análise das condições de vida da população brasileira 2010* (Síntesis de indicadores sociales: Análisis de las condiciones de vida de la población brasileña, 2010), Río de Janeiro: IBGE, 2010.
- <sup>13</sup> IBGE, *SIS 2010*.
- <sup>14</sup> IPEA. *Mudanças na ordem global: desafios para o desenvolvimento brasileiro* (Cambios en el orden mundial y desafíos para el desarrollo brasileño) (Brasilia: IPEA, 2011), pág. 2.
- <sup>15</sup> Naciones Unidas. Declaración y Programa de Acción de Viena (Naciones Unidas, Viena, 1993), párr. 71.
- <sup>16</sup> El PNDH-3 revisa y amplía las disposiciones de sus predecesores (PNDH-I, 1996, y PNDH-II, 2002). Está integrado por 36 directrices y 702 resoluciones aprobadas en la 11ª Conferencia Nacional de Derechos Humanos, celebrada en diciembre de 2008 y precedida por conferencias estatales en todo el país. El Programa también incluye las obligaciones establecidas en los tratados internacionales ratificados por el Brasil y las recomendaciones de organizaciones internacionales de derechos humanos y de más de 50 conferencias nacionales celebradas entre 2003 y 2008 sobre distintas cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en materia de educación, salud, juventud, derechos de la mujer, igualdad racial, LGBT, personas con discapacidad y personas de edad, entre otras. Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. *Programa Nacional de Direitos Humanos – PNDH-3* (Programa nacional de derechos humanos – PNDH-3), Brasilia: SEDH/PR, 2010, 18-19.
- <sup>17</sup> El PNDH-3 se basa en ejes destinados a guiar las políticas públicas para hacer efectivos los derechos humanos en el sentido más amplio. Los ejes intersectoriales tratan de los temas siguientes: i) Interacción democrática entre Estado y sociedad civil; ii) Desarrollo y derechos humanos; iii) Universalizar derechos en un contexto de desigualdades; iv) Seguridad pública, acceso a la justicia y lucha contra la violencia; v) Educación y cultura en materia de derechos humanos; y vi) Derecho a la memoria y a la verdad. Además de esos ejes, el Programa está subdividido en 25 directrices, 82 objetivos estratégicos y 519 medidas programáticas, con la correspondiente determinación de los organismos de ejecución y los asociados. SEDH/PR. PNDH-3, 3-10.
- <sup>18</sup> El Comité está compuesto de 21 ministerios como miembros permanentes (Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, que coordinará el organismo; Secretaría de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la República; Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República; Secretaría General de la Presidencia de la República; Ministerio de Cultura; Ministerio de Educación; Ministerio de Justicia; Ministerio de Pesca y Acuicultura; Ministerio de Previsión Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Ciudades; Ministerio

de Comunicaciones; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Desarrollo Agrario; Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre; Ministerio del Deporte; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Turismo; Ministerio de Ciencia y Tecnología; y Ministerio de Minas y Energía) y 12 ministerios asociados.

- <sup>19</sup> Véase eje I, directriz 1, objetivo estratégico I, medida programática a. SEDH/PR. *PNDH-3*, 28.
- <sup>20</sup> Véase eje I, directriz 1, objetivo estratégico I, medida programática a. SEDH/PR. *PNDH-3*, 34.
- <sup>21</sup> El Comité de Estadísticas Sociales está integrado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), los Ministerios de Salud y Educación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, entre otros organismos.
- <sup>22</sup> IBGE. "Comitê de Estatísticas Sociais" ("Comité de Estadísticas Sociales"), consultado el 4 de noviembre de 2011. [www.ibge.gov.br/projetos/comite\\_estatisticas\\_sociais/](http://www.ibge.gov.br/projetos/comite_estatisticas_sociais/).
- <sup>23</sup> IBGE. *Pesquisa de Informações Básicas Municipais* (Estudio de información municipal básica), Río de Janeiro: IBGE, 2009.
- <sup>24</sup> El DATASUS es el Departamento de Sistemas Informáticos del Sistema Único de Salud (SUS), encargado de suministrar información sobre el SUS que pueda contribuir al análisis objetivo de la situación de la salud en el Brasil, la adopción de decisiones basadas en hechos objetivos y la formulación de programas de actuación en materia de salud.
- <sup>25</sup> El registro del subsidio familiar es el sistema de base de datos para el Programa de subsidio familiar (*Bolsa Família*) del Brasil, que aspira a llegar a las personas que viven en la extrema pobreza.
- <sup>26</sup> Pesquisa Nacional de Percepção dos Direitos Humanos (Estudio nacional de la percepción de los derechos humanos), realizado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.
- <sup>27</sup> Pesquisa Nacional sobre População Adulta em Situação de Rua (Estudio nacional sobre la población adulta sin domicilio fijo), realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre.
- <sup>28</sup> Pesquisa Nacional de Saúde do Escolar (Estudio nacional sobre la salud de los escolares), realizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística.
- <sup>29</sup> Sistema de Indicadores de Percepção Social (Sistema de indicadores de percepción social), elaborado por el Instituto de Investigación Económica Aplicada. Cuestiones abordadas: exclusión y servicios; cultura; derechos laborales y formación profesional; educación; igualdad entre los géneros; justicia; movilidad urbana; salud; seguridad pública; trabajo e ingresos.
- <sup>30</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Observatório de Favelas, en asociación con el Laboratorio de Análisis de la Violencia de la Universidad Estatal de Río de Janeiro (LAV-Uerj), en el marco del Programa de reducción de la violencia letal contra adolescentes y jóvenes (PRVL).
- <sup>31</sup> Véanse las medidas programáticas previstas en la directriz 3, objetivo estratégico II, sobre el seguimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Estado brasileño en la esfera de los derechos humanos. SEDH/PR. *PNDH-3*, 36.
- <sup>32</sup> Está basado en una asociación de colaboración con el Ministerio de Educación iniciada en 2010.
- <sup>33</sup> La pobreza extrema corresponde a unos ingresos familiares por mes inferiores a 70 reales. El perfil de la pobreza extrema en el Brasil está basado en datos preliminares del censo de 2010. Mayo de 2011. [http://www.brasilsemiseria.gov.br/wp-content/themes/bsm2nd/perfil\\_extrema\\_pobreza.pdf](http://www.brasilsemiseria.gov.br/wp-content/themes/bsm2nd/perfil_extrema_pobreza.pdf).
- <sup>34</sup> Plan Brasil sin miseria. Censo demográfico 2010 (IBGE) – residencias privadas permanentes y ocupadas [http://www.brasilsemiseria.gov.br/wp-content/themes/bsm2nd/caderno\\_brasil\\_sem\\_miseria.pdf](http://www.brasilsemiseria.gov.br/wp-content/themes/bsm2nd/caderno_brasil_sem_miseria.pdf).
- <sup>35</sup> Véase el Decreto N° 7492, de 2 de junio de 2011. Puede encontrarse más información sobre el plan en: [www.brasilsemiseria.gov.br](http://www.brasilsemiseria.gov.br).
- <sup>36</sup> En las esferas de la educación, la salud, la asistencia social, el saneamiento básico y el suministro eléctrico.
- <sup>37</sup> Ese es el caso, por ejemplo, del Programa de subsidio familiar, un programa de transferencia directa de ingresos condicionada destinado a las familias que viven en la pobreza y en la pobreza extrema. Las transferencias de ingresos promueven un alivio inmediato de la pobreza, mientras que las condiciones del programa refuerzan el acceso a servicios sociales básicos de educación, salud y asistencia social. Además existen programas complementarios, por ejemplo para incentivar el desarrollo de la capacidad productiva a fin de contribuir al desarrollo de las familias y al mismo tiempo lograr que los receptores superen su vulnerabilidad.

- <sup>38</sup> ASCOM/MDS. "Parceria para localizar população extremamente pobre" (Asociación de colaboración para localizar población extremadamente pobre), consultado el 5 de noviembre de 2011. <http://www.brasilsemisericia.gov.br/noticia/governo-federal-conta-com-parceria-da-sociedade-estados-e-municipios-para-localizar-populacao-extremamente-pobre/>.
- <sup>39</sup> El subsidio variable se paga a familias compuestas de niños y adolescentes hasta los 15 años de edad, mujeres embarazadas y madres lactantes.
- <sup>40</sup> Ley orgánica de asistencia social (LOAS – Ley N° 8742/1993), actualizada mediante la Ley N° 12435/11, que entró en vigor el 6 de julio de 2011.
- <sup>41</sup> MDS. SUAS, consultado el 11 de octubre de 2011, <http://www.mds.gov.br/assistenciasocial/suas>.
- <sup>42</sup> El Brasil ratificó en agosto de 2008 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, proclamada en el Brasil mediante el Decreto N° 6949/2009 y aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto legislativo N° 186/2008. Supuso el primer tratado de derechos humanos ratificado como enmienda constitucional, de conformidad con el artículo 5, párrafo 3, de la Constitución del Brasil. El beneficio de prestación continuada (BPC) está amparado por la Constitución Federal de 1988 y es regulado por la Ley orgánica de asistencia social N° 8742, de 7 de diciembre de 1993, y la Ley N° 10741, de 1° de octubre de 2003, por la que se estableció el Estatuto de la persona de edad. El BPC consiste en el pago de un salario mínimo mensual a las personas de 65 años o más y las personas con discapacidad de cualquier edad cuya discapacidad no les permita llevar una vida independiente y trabajar. En ambos casos, se concede la prestación si el ingreso familiar bruto *per capita* es menor que la cuarta parte del salario mínimo mensual. En vigor desde el 1° de enero de 1996, el BPC tuvo 3,6 millones de beneficiarios en 2010, concretamente 1,9 millones de personas con discapacidad y 1,7 millones de personas de edad, lo que representó una inversión de 22.800 millones de reales.
- <sup>43</sup> SEDH/PR. *PNDH-3*, 63 y 64.
- <sup>44</sup> La Red Cigüeña es una estrategia ideada por el Ministerio de Salud y puesta en práctica a través del Sistema Único de Salud, que se basa en los principios de humanización y asistencia y mediante la cual las mujeres, los recién nacidos y los niños tienen garantizado el derecho a lo siguiente: acceso a la asistencia prenatal de mayor calidad; transporte para fines de atención prenatal y parto; afiliación a un único centro de referencia para el parto; parto y nacimiento seguros, apoyados en buenas prácticas de atención de salud; presencia de un acompañante durante la etapa inmediatamente previa al parto y el parto, a libre elección de la mujer embarazada; atención de salud para los niños de 0 a 24 meses de edad con calidad y con la debida capacidad para resolver problemas; y acceso a los servicios de planificación reproductiva.
- <sup>45</sup> Ley N° 12470, 31 de agosto de 2011.
- <sup>46</sup> Población lesbiana, gay, bisexual, travestida y transexual.
- <sup>47</sup> Directriz MOPG N° 233, 18 de mayo de 2010 (Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión).
- <sup>48</sup> Precedente: dictamen N° 12, de 4 de mayo de 2010, Agencia Nacional de Salud.
- <sup>49</sup> Tribunal Supremo Federal. Veredicto en el recurso directo de inconstitucionalidad N° 4277. Relator: Ministro Carlos Ayres Britto. Veredicto dictado el 5 de mayo de 2011.
- <sup>50</sup> En colaboración con el Programa nacional de documentación de la mujer trabajadora rural.
- <sup>51</sup> El Comité intersectorial está integrado por representantes de nueve ministerios y nueve representantes de la sociedad civil. Fue establecido en marzo de 2010 con objeto de formular y coordinar políticas públicas para ese sector de la población.
- <sup>52</sup> El 15 de noviembre de 1960 el Brasil ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el 7 de abril de 1972 ratificó el Protocolo de 1967. En 1997 se aprobó la Ley nacional en materia de refugiados (Ley N° 9474/97). El Estado ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 el 30 de abril de 1996 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 el 25 de octubre de 2007.
- <sup>53</sup> Esos compromisos concuerdan con la posición del Gobierno del Brasil en la Reunión Ministerial del ACNUR celebrada en Ginebra los días 7 y 8 de diciembre de 2011. Los compromisos voluntarios se anunciaron en el discurso oficial del jefe de la delegación brasileña, Sr. Luiz Paulo Ferreira Teles Barreto, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Justicia y Presidente del Comité Nacional para los Refugiados.
- <sup>54</sup> Durante la visita oficial que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sr. António Guterres, efectuó al Brasil en agosto de 2011, el Sr. Luiz Paulo Barreto presentó un proyecto de ley para su examen por el Alto Comisionado sobre la aplicación de la Convención sobre

- el Estatuto de los Apátridas de 1954 y el establecimiento de procedimientos internos para determinar la apatridia.
- <sup>55</sup> Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter. Misión al Brasil (12 a 18 de octubre de 2009), A/HRC/13/33/Add.6, pág. 4.
- <sup>56</sup> En 2010, mediante la propuesta de enmienda constitucional N° 47/2003, se modificó el artículo 6 de la Constitución Federal del Brasil con la incorporación del siguiente texto revisado: "Son derechos sociales la educación, la salud, la alimentación, el trabajo, la vivienda, el ocio, la seguridad, la previsión social, la protección de la maternidad y la infancia y la asistencia a los desamparados, con arreglo a lo dispuesto en la presente Constitución".
- <sup>57</sup> Ministerio de Salud. "Saúde Brasil 2009". [http://portal.saude.gov.br/portal/arquivos/pdf/SAUDE\\_BRASIL\\_2009\\_COLETIVA.pdf](http://portal.saude.gov.br/portal/arquivos/pdf/SAUDE_BRASIL_2009_COLETIVA.pdf).
- <sup>58</sup> Ministerio de Salud. "Saúde Brasil 2009," consultado el 4 de noviembre de 2011. [http://portal.saude.gov.br/portal/arquivos/pdf/SAUDE\\_BRASIL\\_2009\\_COLETIVA.pdf](http://portal.saude.gov.br/portal/arquivos/pdf/SAUDE_BRASIL_2009_COLETIVA.pdf).
- <sup>59</sup> Brasil. Zoneamento agroecológico da cana-de-açúcar: Expandir a produção, preservar a vida, garantir o futuro (Delimitación de zonas agroecológicas de la caña de azúcar: Ampliar la producción, preservar la vida y garantizar el futuro). Celso Vainer Manzatto y otros, Río de Janeiro: Embrapa Solos, 2009. pág. 7. [http://www.cnps.embrapa.br/zoneamento\\_cana\\_de\\_acucar/ZonCana.pdf](http://www.cnps.embrapa.br/zoneamento_cana_de_acucar/ZonCana.pdf).
- <sup>60</sup> Ministerio de Trabajo, *Relatórios de Fiscalização para Erradicação do Trabalho Escravo 2003-2010* (Informes de inspección para la erradicación del trabajo en condiciones de esclavitud 2003-2010), actualizado en septiembre de 2011.
- <sup>61</sup> El subsidio familiar es el programa brasileño de transferencia condicional de efectivo.
- <sup>62</sup> En la primera etapa del plan Brasil sin miseria, 136 técnicos recibirán capacitación para prestar asistencia a 10.000 familias de 37 municipios de los territorios de ciudadanía (Territórios da Cidadania) de Serra Geral, Minas Gerais, Velho Chico, Bahía e Irecê (Bahía). ASCOM/MDA. "MDA e Direitos Humanos firmam acordo contra o trabalho escravo". <http://www.brasilemmiseria.gov.br/noticia/mda-e-direitos-humanos-firmam-acordo-contra-o-trabalho-escravo/>. Consultado el 20 de octubre de 2011.
- <sup>63</sup> Ministerio de Trabajo, *Relatórios de Fiscalização para Erradicação do Trabalho Escravo 2003-2010* (Informes de inspección para la erradicación del trabajo en condiciones de esclavitud 2003-2010), actualizado en septiembre de 2011.
- <sup>64</sup> IBGE. <http://www.ibge.gov.br>. Consultado el 5 de noviembre de 2011.
- <sup>65</sup> Agência Brasil. "Lista 'suja' do trabalho escravo inclui 251 empregadores registrados, diz ministério." <http://oglobo.globo.com/economia/mat/2011/07/29/lista-suja-do-trabalho-escravo-inclui-251-empregadores-no-pais-diz-ministerio-925005929.asp>. Consultado el 20 de octubre de 2011.
- <sup>66</sup> La tasa de trabajo infantil es la proporción de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años en situación de trabajo.
- <sup>67</sup> IBGE. *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílio: síntese de Indicadores* (Encuesta nacional por hogares: Resumen de indicadores), Río de Janeiro: PNAD, 2009, pág. 69.
- <sup>68</sup> De 2005 a 2009, el número de casos paso de 2.934.000 a 2.060.000. IBGE. PNAD, pág. 69.
- <sup>69</sup> El PETI consiste en la transferencia de ingresos a familias con niños y adolescentes de hasta 16 años de edad en situaciones de trabajo, para luchar contra el trabajo prematuro. Las familias que participan en el PETI contraen compromisos definidos como condicionantes en tres ámbitos diferentes: i) educación: para los niños de 6 a 15 años, matriculación escolar y asistencia mínima al 85% de las horas lectivas mensuales; ii) salud: para las mujeres embarazadas y lactantes, según proceda, visitas prenatales y participación en actividades educativas sobre lactancia materna y nutrición y salud infantil en general, y, para los niños menores de 7 años, cumplimiento del plan de vacunación y seguimiento del crecimiento y desarrollo; iii) asistencia social: para niños y adolescentes hasta los 15 años de edad en situación de riesgo o rescatados del trabajo infantil, asistencia mínima del 85% a sesiones socioeducativas. En el marco del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, el PETI forma parte del Sistema Único de Asistencia Social. El sistema de protección social básica sigue de cerca la situación de las familias en su unidad de referencia, el centro de referencia especializado de asistencia social (CREAS). Por lo que respecta a las transferencias de ingresos, las prestaciones son canalizadas desde el Gobierno Federal directamente a las familias a través del Programa de subsidio familiar o el PETI, por medio del sistema bancario.
- <sup>70</sup> IBGE. *SIS 2010*, 155.
- <sup>71</sup> IBGE. <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2009/default.shtm>.

- <sup>72</sup> El INCRA también incorporó 48,3 millones de hectáreas de tierras al Programa de reforma agraria. MDA. INCRA. *Prestação de Contas Ordinárias Anual – Relatório de Gestão do Exercício de 2010* (Estado de cuentas anual ordinario – Informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2010). Brasília, marzo de 2011.
- <sup>73</sup> MDA/INCRA. *Prestação de Contas Ordinárias Anual – Relatório de Gestão do Exercício de 2010* (Estado de cuentas anual ordinario – Informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2010). Brasília: INCRA, 2011, 29.
- <sup>74</sup> MDA. [http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item\\_id=8393275](http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item_id=8393275), consultado el 28 de octubre de 2011.
- <sup>75</sup> MDA. [http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item\\_id=8393275](http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item_id=8393275), consultado el 28 de octubre de 2011.
- <sup>76</sup> El Programa se ejecutó con arreglo al artículo 19 de la Ley N° 10696, de 2 de julio de 2003, regulada por el Decreto N° 6447, de 7 de mayo de 2008, y actualizada mediante la medida provisional N° 535 de 2011.
- <sup>77</sup> De conformidad con el Decreto N° 6040, de 7 de febrero de 2007, los pueblos y las comunidades tradicionales están clasificados como grupos culturalmente diferenciados que se reconocen como tales y tienen sus propias formas de organización social, ocupan y utilizan territorios y recursos naturales como condición para su supervivencia cultural, social, religiosa, ancestral y económica y utilizan conocimientos, innovaciones y prácticas generadas y transmitidas por la tradición. Esos grupos son, entre otros, las comunidades extractivistas, de quilombo, de trabajadores rurales sin tierra asentados (definidos con arreglo a la directriz N° 111 del Ministerio de Desarrollo Agrario, de 20 de febrero de 2003), indígenas, fluviales, de la Pomerania, de caboclo, de terreiro y dedicadas a la pesca artesana, así como familias desplazadas y afectadas por proyectos de construcción de pantanos.
- <sup>78</sup> MDA [http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item\\_id=8094079](http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item_id=8094079), consultado el 11 de octubre de 2011.
- <sup>79</sup> Resolución N° 44, de 17 de agosto de 2011. <http://www4.planalto.gov.br/consea/noticias/imagens-1/resolucao-44>.
- <sup>80</sup> Constitución Federal del Brasil de 1988, art. 231, párr. 2.
- <sup>81</sup> Ministerio de Justicia. *Ações MJ 2007-2009* (Iniciativas del Ministerio de Justicia 2007-2009), Brasília: Ministerio de Justicia, 2009, 45.
- <sup>82</sup> Datos del Programa de protección y promoción de los pueblos indígenas, Plano Plurianual 2008-2011 (Plan plurianual 2008-2011), publicados por el Ministerio de Planificación en [http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2010/100920\\_PPA\\_2010\\_AnexoI.pdf](http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2010/100920_PPA_2010_AnexoI.pdf), consultado el 12 de septiembre de 2011.
- <sup>83</sup> Por ejemplo, se celebraron diez seminarios regionales por todo el Brasil con comunidades indígenas para presentar y debatir el contenido del proyecto de ley N° 2057/91, relativo a la elaboración de un nuevo Estatuto sobre los pueblos indígenas. Al término de los seminarios, las contribuciones de los pueblos indígenas se sistematizaron, y el 5 de agosto de 2009 el texto propuesto por la Comisión Nacional de Política Indígenista se envió al Presidente del Congreso Nacional, donde se encuentra a la espera de aprobación.
- <sup>84</sup> Datos del Programa de protección y promoción de los pueblos indígenas, Plano Plurianual 2008-2011 (Plan plurianual 2008-2011), publicados por el Ministerio de Planificación en [http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2010/100920\\_PPA\\_2010\\_AnexoI.pdf](http://www.planejamento.gov.br/secretarias/upload/Arquivos/spi/PPA/2010/100920_PPA_2010_AnexoI.pdf), consultado el 12 de septiembre de 2011.
- <sup>85</sup> Tierras indígenas con intrusos u ocupantes no indígenas.
- <sup>86</sup> Se han resuelto varias cuestiones controvertidas, como la demarcación del territorio tupiniquim guaraní en el estado de Espírito Santo y la demarcación continua del territorio indígena Raposa Serra do Sol en el estado de Roraima. Sobre esta última cuestión, el 20 de marzo de 2009 el Tribunal Supremo Federal reconoció los derechos de unos 19.000 indígenas de las etnias ingarikó, makuxi, taurepang, wapixana y patamona a sus tierras y decretó la expulsión de la región de todos los habitantes no indígenas. Todavía no se ha ejecutado el veredicto del Tribunal.
- <sup>87</sup> PNDH-3. Objetivo estratégico III: Garantía del acceso a la tierra y la vivienda para las poblaciones de bajos ingresos y los grupos sociales vulnerables. SEDH/PR. *PNDH-3*, 71.
- <sup>88</sup> Véase directriz 4, objetivo I, medida i, del PHDH-3. SEDH/PR, *PNDH-3*, 46.
- <sup>89</sup> El Brasil ratificó el Convenio N° 169 en 1992.
- <sup>90</sup> La aprobación de la Ley del estatuto de la igualdad racial N° 12288, de 20 de julio de 2010, supone el cumplimiento de las primeras medidas programáticas del eje orientador II, directriz 9, objetivo

estratégico I, del PNDH-3, sobre el apoyo necesario ante el poder legislativo a la aprobación del Estatuto de la igualdad racial a fin de cumplir el objetivo estratégico I: Igualdad y protección de los derechos de las poblaciones afrodescendientes, históricamente afectadas por la discriminación y otras formas de intolerancia. SEDH/PR. *PNDH-3*, 105.

<sup>91</sup> Artículo 4 de la Ley N° 12288, de 20 de julio de 2010.

<sup>92</sup> Las comunidades de quilombo fueron establecidas por afrodescendientes que resistieron a la esclavitud buscando refugio en zonas interiores del país, por lo general en regiones aisladas y apartadas. La mayoría de esas comunidades permanecieron alejadas de los servicios públicos y del contacto permanente con el resto de la sociedad, exclusión que se manifiesta en su actual situación socioeconómica.

<sup>93</sup> Actualmente el Congreso Nacional está examinando el proyecto de ley N° 44/2007, que revocaría el Decreto N° 4887, de 20 de noviembre de 2003, que regulaba los procedimientos para identificar, reconocer, delimitar, demarcar y dotar de títulos de propiedad a las tierras ocupadas por las comunidades de quilombo. Además, está pendiente el fallo del Tribunal Supremo Federal sobre un recurso de inconstitucionalidad declaratorio en relación con el mencionado decreto.

<sup>94</sup> SEPPIR. Programa "Brasil *quilombola*", <http://www.seppir.gov.br/acoes/pbq>. Los datos del informe se actualizaron tomando como referencia los datos de 2010 de la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial.

<sup>95</sup> La ejecución del Proyecto mujeres de quilombo fue a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido. Ministerio de Desarrollo Agrario. "Mulheres Quilombolas" ("Mujeres de quilombo"), <http://sistemas.mda.gov.br/aegre/index.php?sccid=588>.

<sup>96</sup> El Defensor Agrario Nacional, que coordina el Programa Paz en el campo, depende del Ministerio de Desarrollo Agrario.

<sup>97</sup> Cuenta con la participación del poder judicial, la Fiscalía General, el Departamento Federal de Policía, la Policía Militar, la Policía Civil, los tribunales, las Oficinas de Asuntos Internos y las Secretarías de Seguridad Pública.

<sup>98</sup> Creado el 31 de diciembre de 2004 y establecido el 14 de junio de 2005, el Consejo Nacional de Justicia es un órgano del poder judicial que actúa en todo el territorio nacional con objeto de que se preste protección judicial con moralidad y eficiencia y en beneficio de toda la sociedad. Consejo Nacional de Justicia. "Sobre o CNJ" ("Sobre el CNJ"), consultado el 2 de noviembre de 2011, <http://www.cnj.jus.br>.

<sup>99</sup> Consejo Nacional de Justicia. "Fórum de Assuntos Fundiários" (Foro de asuntos de bienes raíces). <http://www.cnj.jus.br/programas-de-a-a-z/forum-de-assuntos-fundiarios>.

<sup>100</sup> Planalto. Discurso de la Presidenta de la República, Dilma Rousseff, en la ceremonia de clausura de la Marcha de las Margaritas, consultado el 2 de noviembre de 2011, <http://www2.planalto.gov.br/imprensa/discursos/discurso-da-presidenta-da-republica-dilma-rousseff-durante-solenidade-de-encerramento-da-marcha-das-margaridas-2011-brasilia-df-31min17s>.

<sup>101</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general N° 19, aprobada en el 11° período de sesiones, 1992.

<sup>102</sup> El 24% de los casos tienen que ver con amenazas con uso de armas contra la libertad de circulación, mientras que el 13% son casos de violación o malos tratos en el seno de la pareja. Fundación Perseu Abramo y SESC. *Mulheres brasileiras e gênero nos espaços público e privado* (Mujeres brasileñas y género en los espacios público y privado), 2010, pág. 235.

<sup>103</sup> SPM. *Pacto Nacional pelo Enfrentamento à Violência Contra a Mulher* (Pacto nacional de combate a la violencia contra las mujeres), (Brasilia: SPM, 2010), 74.

<sup>104</sup> Información disponible en [http://www.pc.ro.gov.br/portal/observatorio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=17](http://www.pc.ro.gov.br/portal/observatorio/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=17), consultado el 21 de octubre de 2011.

<sup>105</sup> *Delegacias Especializadas de Atendimento à Mulher, Norma Técnica de Padronização* (Comisarías especializadas en la atención a la mujer – Normativa técnica), pág. 59.

<sup>106</sup> Brasil. Secretaría Especial de Políticas para la Mujer. *Balanco da Central de Atendimento à Mulher – 2006 a 2009* (Balance de la Central de Atención a la Mujer – 2006 a 2009). Brasilia, 2010.

<sup>107</sup> La Ley N° 11340 tipificó la violencia doméstica como violación de los derechos humanos e incorporó al derecho interno la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada por el Brasil en 1995, y la Convención

- sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Brasil en 1984.
- <sup>108</sup> Entre esos mecanismos cabe mencionar las dependencias de violencia doméstica y familiar en los tribunales y los centros especializados de defensa de la mujer en las oficinas de los defensores públicos, entre otros.
- <sup>109</sup> Ministerio de Justicia, "Efetivação Lei Maria da Penha", consultado el 23 de noviembre de 2011, [www.mj.gov.br/reforma](http://www.mj.gov.br/reforma).
- <sup>110</sup> Decisión del Tribunal Supremo Federal. Recurso declaratorio de constitucionalidad N° 19 y recurso directo de inconstitucionalidad N° 4424. Relator: Marco Aurelio Min. Decisión de 9 de febrero de 2012.
- <sup>111</sup> Entre otras medidas, la enmienda constitucional N° 45 encarnaba las reformas constitucionales del poder judicial, introduciendo cambios profundos en distintas disposiciones constitucionales, muy en especial respecto del sistema judicial y la Fiscalía General, para garantizar una protección jurídica más eficaz a los ciudadanos brasileños.
- <sup>112</sup> Ley N° 12313 de 19 de agosto de 2010 por la que se modifica la Ley N° 7210 de 11 de julio de 1984 – Ley de ejecución penal.
- <sup>113</sup> Ministerio de Justicia, "Assistência ao Preso", [www.mj.gov.br/reforma](http://www.mj.gov.br/reforma).
- <sup>114</sup> INFOPEN. Indicadores automáticos. Brasilia, junio de 2011. Consultado el 11 de enero de 2012.
- <sup>115</sup> INFOPEN. Indicadores automáticos. Brasilia, junio de 2011. Consultado el 11 de enero de 2012. <http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMIDC37B2AE94C6840068B1624D28407509CPTBRNN.htm>.
- <sup>116</sup> El número de jóvenes de ambos sexos de 18 a 29 años actualmente encarcelados en el sistema penitenciario es de 249.122. Un total de 267.681 reclusos son afrobrasileños y mulatos, mientras que 161.584 son blancos. El número de reclusos que no terminaron la enseñanza primaria es de 212.266, frente a 1.947 que cursaron un programa de enseñanza superior. Indicadores automáticos. Brasilia, junio de 2011. <http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMIDC37B2AE94C6840068B1624D28407509CPTBRNN.htm>.
- <sup>117</sup> Indicadores automáticos. Brasilia, junio de 2011. Consultado el 11 de enero de 2012. <http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMIDC37B2AE94C6840068B1624D28407509CPTBRNN.htm>.
- <sup>118</sup> Indicadores automáticos. Brasilia, junio de 2011. Consultado el 11 de enero de 2012. <http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMIDC37B2AE94C6840068B1624D28407509CPTBRNN.htm>.
- <sup>119</sup> Datos actualizados de la movilización colectiva para el examen de los internamientos penitenciarios, Consejo Nacional de Justicia, 1° de noviembre de 2011.
- <sup>120</sup> Ley N° 12594, de 18 de enero de 2012.
- <sup>121</sup> El artículo 5, párrafo III, de la Constitución Federal del Brasil dispone que "nadie será sometido a tortura ni a tratos inhumanos o degradantes".
- <sup>122</sup> Pastoral Carcelaria. *Relatório Sobre Tortura: uma experiência de monitoramento dos locais de detenção para prevenção da tortura* (Informe sobre la tortura: experiencia de supervisión de los lugares de detención para la prevención de la tortura), São Paulo, 2010, pág. 7.
- <sup>123</sup> Cámara de Diputados. Comisión Parlamentaria de Investigación para casos de tortura y malos tratos a manos de funcionarios públicos. *Informe*, 2002.
- <sup>124</sup> Secretaría de Derechos Humanos. *Disque Direitos Humanos – Disque Denúncia Nacional Módulo Criança e Adolescente* (Marque Derechos Humanos – Módulo para el niño y el adolescente), consultado el 1° de noviembre de 2011, [http://portal.mj.gov.br/sedh/spdca/T/relatorio\\_geral\\_maior\\_2003\\_a\\_fev\\_202011.pdf](http://portal.mj.gov.br/sedh/spdca/T/relatorio_geral_maior_2003_a_fev_202011.pdf).
- <sup>125</sup> Las iniciativas, que se recogieron inicialmente en el Plan de actividades integradas para prevenir y combatir la tortura de 2006, se han ampliado continuamente a lo largo de los años.
- <sup>126</sup> Artículo 109, párrafo 5, de la Constitución Federal del Brasil.
- <sup>127</sup> En 2005 se intentó trasladar la jurisdicción a la justicia federal en el caso del asesinato de la misionera estadounidense Dorothy Stang, dedicada a la defensa de los derechos de los colonos implicados en conflictos con ocupantes ilegales en Pará. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia no aprobó la solicitud de traslado, alegando que las autoridades estatales se habían comprometido a resolver el delito, hacer comparecer a los autores ante la justicia y enjuiciar a los acusados.
- <sup>128</sup> Bahía, Minas Gerais, Espírito Santo, Pernambuco y Pará.
- <sup>129</sup> Río de Janeiro, Río Grande do Sul y Ceará.

- <sup>130</sup> Ley N° 9807/99.
- <sup>131</sup> Ministerio de Justicia. "Índice de Homicídios na Adolescência" ("Índice de homicidios en la adolescencia"), consultado el 29 de noviembre de 2011, <http://portal.mj.gov.br/sedh/documentos/idha.pdf>.
- <sup>132</sup> Proyecto de ley de la Cámara de Diputados N° 41/10.
- <sup>133</sup> Proyecto de ley de la Cámara de Diputados N° 88/11.
- <sup>134</sup> Las caravanas de la amnistía son audiencias públicas celebradas en los lugares donde ocurrieron violaciones de los derechos humanos y otros lugares con importancia simbólica para las víctimas a fin de examinar solicitudes de amnistía. La actividad consiste en una sesión de memoria y homenaje, seguida de un examen de la solicitud de amnistía, una declaración pública de la víctima y una disculpa oficial del Estado. Hasta la fecha se han celebrado 50 ediciones de las caravanas en 17 estados en todo el país, que han supuesto el examen público de más de 850 solicitudes y la participación aproximada de más de 15.000 personas.
- <sup>135</sup> El proyecto Marcas de la Memoria, iniciado en 2010, tiene por objeto descentralizar las políticas de memoria histórica del Estado a la sociedad civil mediante transferencias de recursos. Todos los años, la Comisión de la Amnistía hace llamamientos públicos para la presentación de proyectos de memoria histórica en diferentes ámbitos, como la recopilación de declaraciones, la producción de libros, películas y obras teatrales y las exposiciones de arte.
- <sup>136</sup> Está en construcción actualmente en Belo Horizonte el Memorial de la Amnistía, un monumento nacional sobre la represión política para rendir homenaje a las víctimas de las violaciones del pasado y difundir los principios de los derechos humanos en el presente. El Memorial, cuya inauguración está prevista para 2014, se ha diseñado con amplia participación de representantes de la sociedad civil a través de reuniones participativas.
-